

 El futuro digital es de todos 															
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO															
DATOS DEL CONTRATISTA Y/O COOPERANTE															
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE															
Valor Aporte Fondo Único TIC		\$	1,072,552,301,475			Anticipo:		\$	70,243,279,599			% del Anticipo		6.55%	
Pagos o Desembolsos Programados		Desembolsos Realizados			Amortización del anticipo			Solicitudes de Legalizaciones							
	Valor (\$)	Requisitos para el pago o desembolso	Fecha	No. OP	%	Valor(\$)	Porcentaje (%)	Fecha programada	Valor (\$) programado	Fecha real	Valor (\$) real amortizado	Fecha	Valor (\$)	Observaciones	
28/12/2020	\$ 70,243,279,599	Primer desembolso: Equi	10/02/2021	18379821	6.55%	\$70,243,279,599				dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
14/04/2021	\$ 21,969,942,552	Segundo Desembolso: Su	dd/mm/aaaa		0.00%		25%	14/04/2021	\$ 17,560,819,900	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
31/07/2021	\$ 21,969,942,552	Tercer desembolso: Suje	dd/mm/aaaa		0.00%		25%	31/07/2021	\$ 17,560,819,900	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
13/10/2021	\$ 21,969,942,552	Cuarto desembolso: Suje	dd/mm/aaaa		0.00%		25%	13/10/2021	\$ 17,560,819,900	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
9/12/2021	\$ 14,646,628,370	Quinto desembolso: Suje	dd/mm/aaaa		0.00%		25%	9/12/2021	\$ 17,560,819,900	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2021	\$ 7,323,314,184	Sexto desembolso: suje	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2021		dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
13/04/2022	\$ 38,094,146,919	Séptimo desembolso: Su	dd/mm/aaaa		0.00%			13/04/2022	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
13/07/2022	\$ 38,094,146,919	Octavo desembolso: suje	dd/mm/aaaa		0.00%			13/07/2022	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
12/10/2022	\$ 38,094,146,919	Noveno desembolso: Suje	dd/mm/aaaa		0.00%			12/10/2022	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
7/12/2022	\$ 25,396,097,950	Décimo desembolso: Suje	dd/mm/aaaa		0.00%			7/12/2022	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2022	\$ 12,698,048,973	Undécimo desembolso: S	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2022	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
12/04/2023	\$ 21,703,219,653	Duodécimo desembolso:	dd/mm/aaaa		0.00%			12/04/2023	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
12/07/2023	\$ 21,703,219,653	Decimotercer desembols	dd/mm/aaaa		0.00%			12/07/2023	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
11/10/2023	\$ 21,703,219,653	Decimocuarto desembols	dd/mm/aaaa		0.00%			11/10/2023	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
6/12/2023	\$ 14,468,813,107	Decimoquinto desembols	dd/mm/aaaa		0.00%			6/12/2023	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2023	\$ 7,234,406,551	Decimosexto desembols	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2023	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
10/04/2024	\$ 23,351,651,532	Decimoséptimo desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			10/04/2024	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
10/07/2024	\$ 23,351,651,532	Decimodavo desembols	dd/mm/aaaa		0.00%			10/07/2024	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
9/10/2024	\$ 23,351,651,532	Decimonoveno desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			9/10/2024	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
4/12/2024	\$ 15,567,767,685	Vigésimo desembolso: S	dd/mm/aaaa		0.00%			4/12/2024	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
27/12/2024	\$ 7,783,883,844	Vigésimoprimer desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			27/12/2024	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
9/04/2025	\$ 25,030,346,868	Vigésimosegundo desem	dd/mm/aaaa		0.00%			9/04/2025	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
9/07/2025	\$ 25,030,346,868	Vigésimotercer desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			9/07/2025	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
8/10/2025	\$ 25,030,346,868	Vigésimocuarto desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			8/10/2025	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
4/12/2025	\$ 16,686,897,913	Vigésimoquinto desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			4/12/2025	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
26/12/2025	\$ 8,343,448,956	Vigésimosexto desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			26/12/2025	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
8/04/2026	\$ 26,897,175,348	Vigésimoséptimo desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			8/04/2026	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
8/07/2026	\$ 26,897,175,348	Vigésimooctavo desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			8/07/2026	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
7/10/2026	\$ 26,897,175,348	Vigésimonoveno desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			7/10/2026	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
9/12/2026	\$ 17,931,450,235	Trigésimo desembolso: S	dd/mm/aaaa		0.00%			9/12/2026	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2026	\$ 8,965,725,116	Trigésimo primer desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2026	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
14/04/2027	\$ 28,914,634,797	Trigésimo segundo dese	dd/mm/aaaa		0.00%			14/04/2027	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
14/07/2027	\$ 28,914,634,797	Trigésimo tercer desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			14/07/2027	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
13/10/2027	\$ 28,914,634,797	Trigésimo cuarto desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			13/10/2027	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
7/12/2027	\$ 19,276,423,198	Trigésimo quinto desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			7/12/2027	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2027	\$ 9,638,211,598	Trigésimo sexto desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2027	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
12/04/2028	\$ 31,163,456,298	Trigésimo séptimo desem	dd/mm/aaaa		0.00%			12/04/2028	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
12/07/2028	\$ 31,163,456,298	Trigésimo octavo desemb	dd/mm/aaaa		0.00%			12/07/2028	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
11/10/2028	\$ 31,163,456,298	Trigésimo noveno desem	dd/mm/aaaa		0.00%			11/10/2028	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
6/12/2028	\$ 20,775,637,532	Cuadragésimo desembol	dd/mm/aaaa		0.00%			6/12/2028	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2028	\$ 10,387,818,764	Cuadragésimo primero d	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2028	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
11/04/2029	\$ 33,452,681,499	Cuadragésimo segundo d	dd/mm/aaaa		0.00%			11/04/2029	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
11/07/2029	\$ 33,452,681,499	Cuadragésimo tercero d	dd/mm/aaaa		0.00%			11/07/2029	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
10/10/2029	\$ 33,452,681,499	Cuadragésimo cuarto des	dd/mm/aaaa		0.00%			10/10/2029	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
5/12/2029	\$ 22,301,787,666	Cuadragésimo quinto des	dd/mm/aaaa		0.00%			5/12/2029	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
28/12/2029	\$ 11,150,893,836	Cuadragésimo sexto des	dd/mm/aaaa		0.00%			28/12/2029	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -	dd/mm/aaaa	\$ -		
TOTAL	\$ 1,072,552,301,475.00		ACUMULADOS		6.55%	\$70,243,279,599	100%	TOTAL	\$ 70,243,279,599	TOTAL	\$ -	TOTAL	\$ -		
SALDO POR GIRAR:		\$	1,002,309,021,876		93.45%	ANTIPO POR AMORTIZAR:		\$	70,243,279,599		100%	SALDO POR LEGALIZAR:		\$ 70,243,279,599 100%	
RENDIMIENTOS GENERADOS POR LOS RECURSOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:		PERIODO:		1/07/2021		VALOR (\$) EN EL PERIODO:		\$ -		ACUMULADO:		\$ 15,817,608		TOTAL CONSIGNADO AL FONDO ÚNICO TIC EN LA FECHA DEL REPORTE:	\$ 15,817,608

 El futuro digital es de todos 			INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO				
DATOS DEL CONTRATISTA Y/O COOPERANTE							
REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:	PERIODO:	mm/yy	VALOR (\$) EN EL PERIODO:	\$	-	TOTAL CONSIGNADO AL FONDO ÚNICO TIC EN LA FECHA DEL REPORTE:	\$ -
EJECUCIÓN CONTRACTUAL							
Obligaciones Fondo Único TIC según el contrato / convenio			(%) Avance mes	(%) Acumulado	Actividades realizadas y novedades en el periodo		
1. Entregar los recursos de aporte al CONTRATISTA a través del fideicomiso, una vez cumpla los requisitos establecidos para los desembolsos.			0.20%	1.39%	FUTIC realizó el pago del primer desembolso por valor de \$70.243.279.599,00 el día 10/02/2021 correspondiente al anticipo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y aprobación de la interventoría mediante radicado MINTIC 201079271 del 31/12/2021. Mediante comunicación con radicado MINTIC No 212083626 del 2 de julio de 2021, la entidad contratante, señaló: "A propósito de los hechos ocurridos durante el desarrollo de la audiencia pública celebrada el 25 de junio de 2021, en el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del Contrato de Aporte 1043 de 2020, en adición a las comunicaciones recibidas, en esa misma fecha y el 28 de junio de 2021, de parte de la Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos del Banco ITAU CORPBIANCA COLOMBIA S.A., quien manifestó que las garantías bancarias aportadas por el Contratista no fueron expedidas por el Banco que representa, a continuación se presentan algunas consideraciones sobre ese particular. El inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como uno de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía de cumplimiento, así: "ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Resaltado fuera del texto). De otra parte, el Contrato de Aporte 1043 de 2020, en relación con las condiciones de perfeccionamiento y ejecución, prevé lo siguiente: "1. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad." (Resaltado fuera del texto) En ese sentido, al desconocerse la expedición de las garantías por parte de su emisor, el acto de aprobación pierde sus fundamentos de hecho y de derecho. Lo anterior, al margen de la argumentación relacionada con la presunta falsedad, porque lo cierto es que el Banco desconoce, de manera clara y reiterada, haberlas expedido. Esta situación, implica una condición jurídica que tiene efectos en la ejecución del contrato, toda vez que la aprobación de la garantía se encuentra establecida en nuestro ordenamiento jurídico como un requisito que pretende proteger los intereses del Estado, los recursos públicos y el fin de la contratación estatal. Como consecuencia de lo anterior, lo cierto es que el contrato no cumple los requisitos previstos para su ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es la aprobación de la garantía. Por lo anterior, es deber del contratista mantener indemne al MINTIC / Fondo Único de TIC, respecto de cualquier actividad asociada directa o indirectamente con el contrato de aporte. Lo anterior, además de llevar a cabo una adecuada gestión fiscal, en atención a que el Contratista recibió recursos públicos afectos al cumplimiento de la finalidad prevista en el Contrato de Aporte 1043 de 2020". Así mismo, mediante Resolución No. 01747 del 19 de julio del 2021, "Por la cual se decide la actuación administrativa correspondiente al Expediente No. 26 de 2021 relacionado con el presunto incumplimiento a esta obligación, la supervisión mediante radicado MINTIC 212048069 del 27 mayo de 2021, remite al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica informe de presunto incumplimiento, recomendando adelantar el proceso sancionatorio administrativo correspondiente, lo anterior en atención a que la Interventoría CONSORCIO PRE2020 C DIGITALES, mediante el radicado MINTIC 211040667 del 20 de mayo de 2021 emitió concepto a la supervisión de presunto incumplimiento respecto a la Meta 6, recomendando dar inicio al proceso sancionatorio administrativo pertinente, al cual se dio inicio a audiencia el día 25 de junio de 2021 por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del MINTIC bajo el expediente No 21 de 2021. Dicha audiencia fue reprogramada por la Coordinadora del GIT para su continuación el día 30 de agosto de 2021, indicando: "teniendo en cuenta que la continuación de la audiencia que se adelanta en contra de la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020, en el marco del expediente n.º 26 de 2021, se suspendió hasta el 11 de agosto de 2021, en donde se están tomando decisiones que afectarán directamente al expediente del asunto"		
2. Realizar las actividades de seguimiento y supervisión con el apoyo de una Interventoría seleccionada mediante concurso de méritos.			0.20%	1.39%			
3. Velar por el cumplimiento del contrato de aporte y de las obligaciones que surgen del mismo.			0.20%	1.39%			
4. Pronunciarse por escrito sobre las solicitudes que, en desarrollo del proyecto, le formule el CONTRATISTA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la solicitud.			0.20%	1.39%	No se emisionon pronunciamientos por parte de la supervisión.		
Total			0.78%	5.56%			
* Obligaciones UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020			Ponderación	80%	(%) Avance mes	(%) Acumulado	Actividades realizadas y novedades en el periodo
1. Destinar los recursos de aporte representados en el valor del presupuesto oficial exclusivamente a la finalidad establecida en el contrato.			0.06%	0.43%	1. La UT entregó el 31/12/2020 el plan de inversión del anticipo, mediante radicado MINTIC 2101079326. FUTIC realizó el pago del primer desembolso por valor de \$70.243.279.599,00 el día 10/02/2021 correspondiente al anticipo. 3. La UT radicó Mediante comunicación el 29 de abril de 2021 con radicado MINTIC No 211033919 y alcances radicado MINTIC 211034128 del 30 de abril de 2021 y radicado MINTIC 211036253 de 7 de mayo de 2021		
2. Cumplir los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, respecto del cual no podrá pactar ninguna modificación, acuerdo, arreglo, transacción, conciliación, relacionados con su celebración, interpretación, ejecución o liquidación, sin la autorización previa y expresa, por escrito, del Fondo Único de TIC. De conformidad con las disposiciones del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista asumirá los costos de administración de la fiducia, relacionados con la administración de los recursos a título de anticipo. Esta obligación del Contratista también aplicará para los recursos de aporte diferentes a los entregados a título de anticipo. Es importante señalar que los recursos entregados a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta independiente al resto de los recursos. Los rendimientos financieros producto de los recursos de aporte que genere el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos deben transferirse mensualmente al Fondo Único de TIC. En caso de quedar saldos no ejecutados al término de finalización del contrato serán reintegrados al Fondo Único de TIC.			0.06%	0.43%	El contratista Unión Temporal Centro Poblados Colombia 2020, consignó al Fondo Único de TIC los rendimientos generados en la fiducia de administración y pagos del contrato de aporte 1043 de 2020 el día 04 de mayo de 2021 por valor de \$10.103.626. En el mes de junio no se realizó consignación, teniendo en cuenta que no se generaron rendimientos ya que la cuenta del anticipo ya no contaba con recursos. En el mes de julio no se realizó consignación, teniendo en cuenta que no se generaron rendimientos ya que la cuenta del anticipo ya no contaba con recursos.		

 El futuro digital es de todos		 Gobierno de Colombia MINTIC		INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
DATOS DEL CONTRATISTA Y/O COOPERANTE							
3. Llevar a cabo las metas de instalación y puesta en servicio, de acuerdo con la programación establecida en el Anexo Técnico.	0.06%	0.43%	1. El 20 de mayo de 2021, la Interventoría reportó al FUTIC el presunto incumplimiento de la Meta 6 instalaciones de los Centros Digitales – CD pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, recomendando a la supervisión dar inicio al proceso sancionatorio administrativo correspondiente. Teniendo en cuenta el informe presentado por el interventor - CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante el radicado MINTIC 211040667 del 20 de mayo de 2021, la supervisión realizó un análisis de los planteamientos esbozados por la Interventoría, observando un presunto incumplimiento referente a la Meta 6- Instalaciones de los Centros Digitales pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. Por lo anterior, con el fin de conminar al contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la Meta 6 recomendó al Ordenador del Gasto, con copia a la Subdirección Contractual, Dirección Jurídica y la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, mediante radicado MINTIC 212048969 del 27 de mayo de 2021 iniciar el proceso sancionatorio administrativo pertinente, el cual actualmente se adelanta por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del MINTIC bajo el expediente No 21 de 2021. Ahora bien, paralelamente al proceso de presunto incumplimiento anteriormente mencionado, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 presentó a la interventoría con copia a la entidad, el reporte de la instalación y puesta en servicio de 500 centros digitales de los 773 del grupo 1A, mediante los siguientes comunicados: • Radicado MINTIC 211050010 del 25 de junio de 2021 (400 Centros Digitales). • Radicado MINTIC 211050932 del 28 de junio de 2021 (100 Centros Digitales). • Radicado MINTIC 211054669 del 09 de julio del 2021. (276 CD). El día 23 de julio del 2021, el contratista presenta mediante radicado MINTIC 211059415 de manera Física, subsanación de información del reporte de instalación y puesta en servicio de los centros digitales del grupo 1A, dentro de este documento se identificaron 33 centros digitales adicionales a los ya reportados anteriormente. A la fecha se tiene un universo total de 809 centros digitales reportados por el contratista. La interventoría remitió concepto de verificación de los 809 CD reportados por el contratista mediante radicado MINTIC 211062235 del 30 de julio del 2021, indicando que únicamente 217 CD cumplen con lo requerido en el anexo técnico, por lo anterior, a la fecha no existe aprobación por parte de la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES respecto a la instalación y puesta en servicio de los centros digitales correspondientes a los grupos 1A. Por tal razón el presunto incumplimiento respecto a la Meta 6 se mantiene. 2. Respecto a los sitios correspondientes a la meta 7, el contratista UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, mediante radicado 211040735 del 20 de mayo de 2021 y alcance con radicado MINTIC 211042958 del 28 de mayo del 2021, presentó a la interventoría CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES y la supervisión, solicitud de suspensión de la meta 7 correspondiente al Según el cronograma de ejecución del proyecto, contractualmente aun no sea dado inicio a la etapa de operación y mantenimiento, sin embargo, se cuenta con el siguiente antecedente en la etapa de instalación y puesta en servicio, que incide directamente en el desarrollo de esta obligación:				
4. Operar los servicios objeto del contrato durante el plazo pactado, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en su propuesta.	0.06%	0.43%	1. El 20 de mayo de 2021, la Interventoría reportó al FUTIC el presunto incumplimiento de la Meta 6 instalaciones de los Centros Digitales – CD pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, recomendando a la supervisión dar inicio al proceso sancionatorio administrativo correspondiente. Teniendo en cuenta el informe presentado por el interventor - CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante el radicado MINTIC 211040667 del 20 de mayo de 2021, la supervisión realizó un análisis de los planteamientos esbozados por la Interventoría, observando un presunto incumplimiento referente a la Meta 6- Instalaciones de los Centros Digitales pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. Por lo anterior, con el fin de conminar al contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la Meta 6 recomendó al Ordenador del Gasto, con copia a la Subdirección Contractual, Dirección Jurídica y la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, mediante radicado MINTIC 212048969 del 27 de mayo de 2021 iniciar el proceso sancionatorio administrativo pertinente, el cual actualmente se adelanta por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del MINTIC bajo el expediente No 21 de 2021. Ahora bien, paralelamente al proceso de presunto incumplimiento anteriormente mencionado, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 presentó a la interventoría con copia a la entidad, el reporte de la instalación y puesta en servicio de 500 centros digitales de los 773 del grupo 1A, mediante los siguientes comunicados: • Radicado MINTIC 211050010 del 25 de junio de 2021 (400 Centros Digitales). • Radicado MINTIC 211050932 del 28 de junio de 2021 (100 Centros Digitales). • Radicado MINTIC 211054669 del 09 de julio del 2021. (276 CD). El día 23 de julio del 2021, el contratista presenta mediante radicado MINTIC 211059415 de manera Física, subsanación de información del reporte de instalación y puesta en servicio de los centros digitales del grupo 1A, dentro de este documento se identificaron 33 centros digitales adicionales a los ya reportados anteriormente. A la fecha se tiene un universo total de 809 centros digitales reportados por el contratista. La interventoría remitió concepto de verificación de los 809 CD reportados por el contratista mediante radicado MINTIC 211062235 del 30 de julio del 2021, indicando que únicamente 217 CD cumplen con lo requerido en el anexo técnico, por lo anterior, a la fecha no existe aprobación por parte de la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES respecto a la instalación y puesta en servicio de los centros digitales correspondientes a los grupos 1A. Por tal razón el presunto incumplimiento respecto a la Meta 6 se mantiene. 2. Respecto a los sitios correspondientes a la meta 7, el contratista UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, mediante radicado 211040735 del 20 de mayo de 2021 y alcance con radicado MINTIC 211042958 del 28 de mayo del 2021, presentó a la interventoría CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES y la supervisión, solicitud de suspensión de la meta 7 correspondiente al				
5. Efectuar los incrementos periódicos de capacidad y velocidad efectiva de transmisión de conformidad con las estipulaciones del Anexo Técnico.	0.06%	0.43%	DATOS del contrato de aporte 1043 del 2020, estable lo siguiente: "1...) Posteriormente, (a partir de enero de 2023), la velocidad mínima de transmisión de datos Download/Upload de cada Centro Digital debe incrementarse en un 12% anual. (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto). Por lo anterior, los incrementos periódicos de capacidad y velocidad están contemplados a partir del año 2023.				
6. Permitir, y colaborar durante la ejecución del contrato, con el desarrollo de las actividades de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a cargo de la interventoría y de la supervisión del proyecto.	0.06%	0.43%	La interventoría informa que realizó durante el periodo del informe, reuniones y mesas de trabajo con el operador UTCPC2020, para tratar temas relacionados con: 1. Transferencia de bienes al Patrimonio Autónomo / INTERVENTORIA - UTCPC2020 / 1-07-2021. 2. Pruebas Verificación Remota / INTERVENTORIA - UTCPC2020 / 6-07-2021. 3. Prueba piloto Indicadores Junio / INTERVENTORIA - UTCPC2020 / 22-07-2021. 4. Prueba de Indicadores / INTERVENTORIA - UTCPC2020 / 23-07-2021. 5. Pruebas Remotas / INTERVENTORIA - UTCPC2020 / 29-07-2021.				
7. Disponer de un profesional para que se encargue de la gerencia integral del Proyecto, el cual debe asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la Entidad Contratante por medio del supervisor del contrato y/o por el Interventor del contrato.	0.06%	0.43%	Respecto a disponer de un profesional para que se encargue de la gerencia integral del Proyecto el numeral 4.2 del anexo técnico - GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO del contrato de aporte 1043 del 2020, estable lo siguiente: "1...) Para la adecuada ejecución del presente proyecto, el contratista se obliga a destinar un profesional que se encargue de la Gerencia Integral del Proyecto con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos del Proyecto. El Gerente del proyecto, será la persona encargada por parte del contratista de acompañar integralmente la ejecución del proyecto, ser el principal canal de comunicación con el FONDO ÚNICO DE TIC y la Interventoría y permitir el seguimiento del proyecto a la Interventoría y a FONDO ÚNICO DE TIC a través de herramientas de gerencia de proyectos que permitan conocer el avance y estado del proyecto. (...)" Por lo anterior, el 6 de enero del 2021, mediante radicado MINTIC N° 211000566, el contratista UTCPC2020 presentó como gerente Integral del proyecto al señor José Rafael Lastre Vergara, quien ha venido desempeñando este rol hasta la fecha.				

	El futuro digital es de todos	Gobierno de Colombia MINTIC	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO																	
DATOS DEL CONTRATISTA Y/O COOPERANTE																				
8. Obtener y mantener vigentes, bajo su cuenta, todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para lograr la instalación, puesta en servicio y operación de los sitios beneficiados.	0.06%	0.43%	En relación con la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para lograr la instalación, puesta en servicio y operación de los centros digitales, el numeral 2.1.1.4 del anexo técnico - ESTUDIOS DE CAMPO del contrato de aporte 1043 del 2020, estable lo siguiente: "[...] Al momento de realizar el estudio de campo el contratista deberá suscribir con el responsable de la Institución Pública o responsable autorizado (para el caso de las instituciones educativas, deberá ser suscrita por el rector(a) o una persona autorizada por este), un acta de compromiso en la cual queden determinados los siguientes compromisos: 1.Permite la instalación de los equipos del Centro Digital en la Institución Pública, sin ningún costo de arrendamiento, incluyendo la realización de las obras civiles en caso de ser necesario, las cuales fueron informadas por el Contratista. 2.Permite el Acceso de los técnicos del contratista del proyecto, para realizar la instalación del Centro Digital. 3.Permite el acceso de los técnicos del contratista en caso de ser necesario realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el periodo de vacaciones. (...)” (Subrayado fuera del texto). De ahí, que durante la etapa de planeación en cumplimiento de meta 2 (Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A) y de la meta 3 (Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B) del cronograma de ejecución del proyecto, se firmaron las actas de compromiso de los grupos mencionados anteriormente, en las cuales se obtuvieron por parte de los rectores o personas delegadas los permisos y autorizaciones necesarias para la Instalación y Puesta en Servicio de los centros digitales por la duración del proyecto.																	
9. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el Anexo No. 8 de Requisitos Adicionales para Audiencia de Adjudicación presentados con la propuesta, que corresponden a:	0.06%	0.43%	La Unión Temporal Centros Poblados 2020 a través del Contrato de Aportes 1043 del 2020 se compromete a cumplir con el ofrecimiento realizado en el Anexo No. 8 de Requisitos Adicionales, entregado para la Audiencia de Adjudicación como se menciona a continuación:																	
9.a Cantidad Centros digitales ADICIONALES ofertados a la región (2.526)	0.06%	0.43%	La Unión Temporal Centros Poblados 2020 a través del Contrato de Aportes 1043 del 2020 se compromete a la instalación de 2526 Centros Digitales Adicionales y de esta manera llegar a un total de 7277 Centros Digitales beneficiados en el marco del contrato de aporte para la región B. La supervisión del contrato de aporte 1043 de 2020 remitió mediante Radicado MinTic No. 212047451 con copia a la interventoría, el listado con doscientos veintiocho (228) sitios, con lo anterior se completarían los 2526 Centros Digitales Adicionales ofrecidos por el contratista.																	
9.b Cantidad de Meses de servicio ADICIONALES ofertado a cada centro digital (18 meses)	0.06%	0.43%	La Unión Temporal Centros Poblados 2020 a través del Contrato de Aportes 1043 del 2020 contempla la prestación de 18 meses de servicios adicionales, razón por la cual el contrato se extiende hasta el 30 de junio del año 2031.																	
9.c Cantidad de Mbps de servicio ADICIONALES ofertado a cada centro digital (8Mbps)	0.06%	0.43%	La Unión Temporal Centros Poblados 2020 a través del Contrato de Aportes 1043 del 2020 se compromete a brindar 6 Mbps adicionales para cada rango de matrícula, por lo cual las capacidades a instalar son: <table><tr><th>Matricula</th><th>Download</th><th>Upload</th></tr><tr><td>Matricula <=50</td><td>12</td><td>3</td></tr><tr><td>51<Matricula<=150</td><td>15</td><td>3.75</td></tr><tr><td>151<Matricula<=400</td><td>18</td><td>4.5</td></tr><tr><td>Matricula>400</td><td>21</td><td>5.25</td></tr></table>			Matricula	Download	Upload	Matricula <=50	12	3	51<Matricula<=150	15	3.75	151<Matricula<=400	18	4.5	Matricula>400	21	5.25
Matricula	Download	Upload																		
Matricula <=50	12	3																		
51<Matricula<=150	15	3.75																		
151<Matricula<=400	18	4.5																		
Matricula>400	21	5.25																		
10. Las demás detalladas en el Anexo Técnico que hace parte integral del proceso licitatorio y las requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	0.06%	0.43%	Mediante comunicado con consecutivo CD-UTCPC2020-INTERV-0181-2021 y radicado MINTIC 211055855 del 12 de julio del 2021, se emite Ajustes de los documentos de planeación IDIO y Plan de Instalación de acuerdo con las observaciones del oficio CD-INTV-UTCPC2020-0095-21.																	
Total	0.78%	5.56%																		
% Acumulado del Estado de Avance Obligaciones Especificas			4.4%																	

DATOS GENERALES						
Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020						
Nombre Supervisor ¹ : CAMILO ALBERTO JIMENEZ SANTOFIMIO						
Nombre del nuevo o Supervisor: WALID DAVID – Viceministro de Conectividad ERNESTO CORREA – Asesor del Despacho de la Ministra						
DATOS DEL CONTRATO						
Contrato No. 1043 de 2020		Valor: \$1.072.552.301.475				
Objeto: Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región B adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.						
Plazo: 126 meses		Fecha de Iniciación: 30 de diciembre de 2020 ²		Fecha de Terminación: 30 junio de 2031		
Modificaciones al contrato _____						
	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema aclaración o de alcance	
Adición	NA	NA	NA	NA	N/A	
Prórroga	NA	NA	NA	NA	N/A	
Otro Sí	NA	NA	NA	NA	N/A	
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES AL MOMENTO DEL CAMBIO DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR						
Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas				Soportes	
					Tipo	Valor
1. Destinar los recursos de aporte representados en el valor del presupuesto oficial exclusivamente a la finalidad establecida en el contrato.	- El contratista UTCPC2020 entregó el 31/12/2020 el plan de inversión del anticipo, mediante radicado MINTIC 201079236. - Aprobación por parte de la interventoría del plan de inversión anticipo, mediante radicado Mintic No. 211002155 del 15 de enero del 2021 - Aval al plan de manejo del anticipo Radicado 212005451 del 30 de enero de 2021. - El 31 de diciembre de 2020, la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020³, remitió mediante radicado Mintic No. 201079237 a la Entidad Contratante la cuenta de cobro No. 001-2020 por valor de \$70.243.279.599, correspondiente al primer desembolso a título de anticipo del contrato estatal de aporte No. 1043 de 2020. La Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES emitió concepto de aprobación del primer desembolso del contrato de aporte No. 1043 de 2020 mediante radicado Mintic 201079271 del 31 de diciembre de 2020, previa validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para este desembolso establecidos en la cláusula quinta del contrato⁴. - El 10 de febrero de 2021, el FUTIC realizó el giro del primer desembolso por valor de \$70.243.279.599,00 por concepto de anticipo a la fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, comprobante de pago 18379821. -La Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, mediante radicado Mintic No. 211015127 de 25 de febrero de 2021, informó que de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Aporte No.1043 de 2020, el Contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 podía acceder a la primera utilización de los recursos correspondientes al anticipo que se encontraban consignados en la fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, dado el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente⁵. - El 26 de marzo de 2021, se realizó comité fiduciario No. 001 en el cual se aprobó la primera utilización por valor de \$70.243.279.599, establecida en el contrato de aporte No. 1043 de 2020, previo concepto de la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, remitido mediante radicado Mintic No. 211015127 del 25 de febrero de 2021, en el que se verificaba el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de aporte para la mencionada utilización, relacionadas con la legalización del contrato de aporte y la aprobación del plan de inversión del anticipo. - Una vez surtido el primer desembolso y la utilización correspondiente al anticipo, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 podía acceder a los recursos, mediante la presentación de Órdenes de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.8.1 de la cláusula quinta del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No 96731 del 28 de enero de 2021. - Dichas Órdenes de Pago deben ser previamente revisadas y aprobadas por la interventoría, quien en el marco de sus funciones financieras⁶ debe validar que efectivamente que los recursos sean empleados para la ejecución de las actividades propias del proyecto Centros Digitales; para el caso específico en el que los recursos que fueron aprobados para utilización corresponden al anticipo, la validación de la interventoría consiste entre otras, en verificar				Comunicados Correo electrónico Egreso	No aplica

¹ Para el seguimiento especializado del contrato se cuenta con una interventoría integral, a través del contrato No. 1045 de 2020 suscrito entre el FUTIC y el CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES, cuyo objeto es: “Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, a cargo del (los) ejecutor (es) del proyecto centros digitales”

² Acta de Inicio suscrita previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, que dispone lo siguiente: “Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.”

³ Contrato de aporte No 1043 de 2020

⁴ CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Primer desembolso: Equivalente al seis coma cincuenta y cinco (6,55%) aproximadamente del total del contrato por concepto de anticipo, sujeto a: (i) Perfeccionamiento del Contrato de Aporte y (ii) Entrega del plan de inversión del anticipo. Primer desembolso: Equivalente al seis coma cincuenta y cinco (6,55%) aproximadamente del total del contrato por concepto de anticipo, sujeto a: (i) Perfeccionamiento del Contrato de Aporte y (ii) Entrega del plan de inversión del anticipo.

⁵ CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Primera utilización: (i) Perfeccionamiento del contrato de aporte y (ii) Aprobación del plan de inversión del anticipo.

⁶ Ordinal 9 del numeral 6 – OBLIGACIONES FINANCIERAS del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. 1045 de 2020: “(…) 9. Revisar, rechazar o aprobar todas y cada una de las órdenes de pago presentadas por los ejecutores del proyecto, para lo cual, la interventoría tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que el contratista las radique en sus oficinas. La aprobación de la Orden de Pago que imparte el Interventor la debe realizar el director de la interventoría y es un requisito necesario para que el ejecutor radique la Orden de Pago en la Fiducia y esta última efectúe el pago. (...)” (Subrayado fuera de texto original).

que los pagos correspondan a CAPEX⁷ y las actividades asociadas que fueron presentadas en el plan de manejo del anticipo, aprobado por la supervisión mediante comunicación con radicado MinTIC No. 212005451 del 30 de enero de 2021, previo concepto de recomendación de aprobación de la Interventoría con radicado MinTIC 211002155 del 15 de enero de 2021.

- La Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES en atención a sus obligaciones financieras mediante radicado Mintic No. 211031397 del 20 de abril de 2021, aprobó la Orden de Pago No. 001 presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 por valor de \$58.301.922.067 a favor del proveedor NUOVO SECURITY LLC y mediante radicado Mintic No. 211031397 del 20 de abril de 2021, aprobó la Orden de Pago No. 002 presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 por valor de \$11.941.357.532 a favor del proveedor INSELSA SAS.

El 29 del abril de 2021, la UT presentó mediante comunicación con radicado MinTIC No 211033919 y alcances radicado MinTIC 211034128 del 30 de abril de 2021 y radicado MinTIC 211036253 de 7 de mayo de 2021 solicitud del segundo desembolso por valor de \$21.969.942.552 el cual no ha sido tramitado por la supervisión teniendo en cuenta el proceso de caducidad que se está adelantando bajo el expediente No 26 de 2021.

Contrato de Aporte No 1043 de 2020 – Ejecución Financiera:

Desembolsos:

A la fecha, la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES ha emitido concepto de aprobación para que el contratista pueda acceder a los siguientes desembolsos, así mismo, el FONTIC desembolsó los recursos del Primer Desembolso a manera anticipo el 10/02/2021 como se relaciona a continuación:

Numer o de pago	Valor (\$)	% de avance	Requisitos para el pago o desembolso	Concepto de desembolso Interventoría	Observaciones
1	\$70,243,279,599	6.55%	Primer desembolso: Equivalente al seis coma cincuenta y cinco (6,55%) aproximadamente del total del contrato por concepto de anticipo, sujeto a: (i) Perfeccionamiento del Contrato de Aporte y (ii) Entrega del plan de inversión del anticipo.	Concepto emitido por la Interventoría con Radicado MinTIC Número 201079271 Fecha 31/12/2020	Certificación expedida por la Fiduciaria BBVA 12/02/2021, donde certifica que los recursos entraron a la cuenta de ahorros 476-34026-0 el día 10/02/2021 por valor de \$70.243.279.599 Número de Radicado Mintic 211011854 del 15-02-2021
2	\$ 21.969.942.552		Sujeto a: (i) la entrega de los Estudios de Campo de los Grupos 1A y 1B correspondientes al treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) de los Centros Digitales (ii) (ii) Informe detallado de Ingeniería y operación. (iii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio (iv) Plan de Mantenimiento. Con este desembolso se amortizará 25% del anticipo.	comunicados CD-INTV-DIRINFRA-0068-21 con radicado MinTIC No. 211032167 del 22 de abril de 2021 y alcance CD-INTV-DIRINFRA-0083-21 con radicado Mintic No. 211035777 del 06 de mayo de 2021	No obstante, existió recomendación del interventor para tramitar el pago correspondiente al segundo desembolso previa verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con las comunicaciones CD-INTV-DIRINFRA-0068-21 con radicado MinTIC No. 211032167 del 22 de abril de 2021 y alcance CD-INTV-DIRINFRA-0083-21 con radicado Mintic No. 211035777 del 06 de mayo de 2021.Frente a esta recomendación de pago correspondiente al segundo desembolso, la Interventoría mediante comunicación radicado No 211054794 del 9 de julio de 2021, dio alcance indicando que se retractaba del pago. Dicho desembolso no fue gestionado al interior de la entidad por parte de la supervisión

Utilizaciones:

La supervisión emitió concepto favorable para que el contratista accediera a la siguiente utilización, previo concepto de aprobación remitido por parte de la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante radicado Mintic 211015127 del 25 de febrero de 2021.

⁷ El párrafo tercero de la cláusula quinta. FORMA DE PAGO del contrato de aporte No 1043 de 2020, se indica lo siguiente: Se contempla un valor de \$ 70.243.279.599,00 pesos por concepto de anticipo. La utilización del anticipo se encuentra condicionada al perfeccionamiento del Contrato de Aporte y a la aprobación del plan de inversión del anticipo, en todo caso, la aprobación de este último se encuentra sujeto a la verificación por parte de la Interventoría, o quien haga sus veces, quien corroborará entre otros que:
1. El plan de anticipo incluya únicamente gastos asociados al CAPEX para la región contratada. 2. Entre los gastos permitidos para la destinación del anticipo se permite: compra de equipos y suministros, gastos destinados a transporte y nacionalización. 3. En general se permite cualquier gasto asociado a la financiación de las necesidades de aprovisionamiento que comprende el CAPEX del proyecto, en todo caso, la aprobación de cada ítem del Plan de Inversión estará sujeto a la verificación del Interventor. 4. El anticipo en ningún caso podrá ser usado en los pagos de legalización del contrato de aporte”.

	<table><tr><th>Requisitos</th><th>Fecha Aprobación</th><th>Comité Fiduciario</th><th>Valor Aprobado</th></tr><tr><td>Primera utilización: (i) Perfeccionamiento del contrato de aporte y (ii) Aprobación del plan de inversión del anticipo.</td><td>26 de marzo de 2021</td><td>Comité Fiduciario 001</td><td>\$70.243.279.599</td></tr></table> Para este comité fiduciario, la fiduciaria BBVA convocó a la aseguradora Seguros Confianza S.A., emisor de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y al Banco Itaú, emisor de la garantía única de cumplimiento, mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo, Dado que no hubo asistencia de los convocados como garantes la fiduciaria BBVA, dejó constancia en el acta que enviaría copia del acta para su información y conocimiento (se anexa copia del acta de comité fiduciario). Legalización de recursos: La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones radicó solicitud de legalización de la totalidad de los recursos del anticipo, mediante comunicados con radicados Mintic No. 211059942 del 26 de julio de 2021 y 211060314 del 27 de julio de 2021, al respecto la supervisión mediante comunicado con radicado Mintic No. 212073686 de fecha 29 de julio de 2021, solicitó a la interventoría lo siguiente: 1. Presentar el análisis jurídico, técnico, financiero y administrativo que soporta su solicitud y recomendación sobre la procedencia de adelantar la legalización de los recursos del contrato de aporte No 1043 de 2020 entregados en calidad de anticipo, teniendo en cuenta el estado actual contrato de aporte y 2. Presentar informe sobre las validaciones y el seguimiento adelantado en su calidad de interventor y demás aspectos que tuvo en cuenta para determinar la correcta inversión de los recursos del anticipo en el contrato de aporte en mención, que sustenten la consecuente recomendación de legalización de los recursos del anticipo ante el Fondo Único de TIC y mediante comunicado con radicado Mintic No. 212073697 de fecha 29 de julio de 2021 dio traslado a la Secretaria General, La Dirección Jurídica, la Subdirección de Gestión Contractual y la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales de los comunicados previamente citados frente a la solicitud de legalización de recursos radicada por la interventoría con el fin de que se adelanten los análisis correspondientes sobre la procedencia de la legalización de recursos del anticipo recomendada y solicitada por la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante las comunicaciones de la referencia (que se adjuntan para su conocimiento) en el marco de las actuaciones administrativas que se encuentra adelantando la entidad y las decisiones que resulten de las mismas.	Requisitos	Fecha Aprobación	Comité Fiduciario	Valor Aprobado	Primera utilización: (i) Perfeccionamiento del contrato de aporte y (ii) Aprobación del plan de inversión del anticipo.	26 de marzo de 2021	Comité Fiduciario 001	\$70.243.279.599																																															
Requisitos	Fecha Aprobación	Comité Fiduciario	Valor Aprobado																																																					
Primera utilización: (i) Perfeccionamiento del contrato de aporte y (ii) Aprobación del plan de inversión del anticipo.	26 de marzo de 2021	Comité Fiduciario 001	\$70.243.279.599																																																					
2. Cumplir los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, respecto del cual no podrá pactar ninguna modificación, acuerdo, arreglo, transacción, conciliación, relacionados con su celebración, interpretación, ejecución o terminación, sin la autorización previa y expresa, por escrito, del Fondo Único de TIC. De conformidad con las disposiciones del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista asumirá los costos de administración de la fiducia, relacionados con la administración de los recursos a título de anticipo. Esta obligación del Contratista también aplicará para los recursos de aporte diferentes a los entregados a título de anticipo. Es importante señalar que los recursos entregados a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta independiente al resto de los recursos. Los rendimientos financieros producto de los recursos de aporte que genere el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos deben transferirse mensualmente al Fondo Único de TIC. En caso de quedar saldos no ejecutados al término de finalización del contrato serán reintegrados al Fondo Único de TIC.	El 28 de enero de 2021, el contratista Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y EL FONDO ÚNICO DE TIC, suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil N. 96731. Informes Fiduciarios: En concordancia al contrato de Fiducia y de acuerdo al numeral 5.2 Obligaciones de la FIDUCIARIA en relación con el desarrollo del CONTRATO DE FIDUCIA sub numeral 5.2.7, la FIDUCIARIA BBVA. ha presentado los siguientes informes los cuales han sido revisados y aprobados por la Interventoría: <table><tr><th colspan="4">ESTADO INFORMES DE FIDUCIA - CONTRATO 1043 DE 2020</th></tr><tr><th>Informe</th><th>Estado</th><th>Fecha aprobación</th><th>Radicado Mintic</th></tr><tr><td>Febrero de 2021</td><td>Aprobado</td><td>8/04/2021</td><td>211026962</td></tr><tr><td>Marzo de 2021</td><td>Aprobado</td><td>05/05/2021</td><td>211035418</td></tr><tr><td>Abril de 2021</td><td>Aprobado</td><td>20/05/2021</td><td>211040713</td></tr><tr><td>Mayo de 2021</td><td>Aprobado</td><td>22/06/2021</td><td>211049169</td></tr><tr><td>Junio de 2021</td><td>En revisión por parte de la Interventoría</td><td>-</td><td>-</td></tr></table> Rendimientos financieros: A continuación, se detalla los rendimientos consignados al corte del presente informe, los cuales han sido revisados por la Interventoría mediante el Informe Fiduciario: <table><tr><th colspan="5">RENDIMIENTOS CONTRATO 1043 DE 2020</th></tr><tr><th>Período</th><th>Valor Causado</th><th>GMF</th><th>Valor</th><th>Fecha consignación</th></tr><tr><td>Febrero de 2021</td><td>\$835.393</td><td>\$3.342</td><td>\$832.051</td><td>25/03/2021</td></tr><tr><td>Marzo de 2021</td><td>\$4.901.537</td><td>\$19.606</td><td>\$4.881.931</td><td>15/04/2021</td></tr><tr><td>Abril de 2021</td><td>\$10.144.203</td><td>\$40.577</td><td>\$10.103.626</td><td>05/05/2021</td></tr></table> Órdenes de Pago A la fecha, la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante radicado Mintic No. 211031397 del 20 de abril de 2021, aprobó la Orden de Pago No. 001 y 002 por valor de \$58.301.922.067 y \$11.941.357.532 respectivamente, recursos que	ESTADO INFORMES DE FIDUCIA - CONTRATO 1043 DE 2020				Informe	Estado	Fecha aprobación	Radicado Mintic	Febrero de 2021	Aprobado	8/04/2021	211026962	Marzo de 2021	Aprobado	05/05/2021	211035418	Abril de 2021	Aprobado	20/05/2021	211040713	Mayo de 2021	Aprobado	22/06/2021	211049169	Junio de 2021	En revisión por parte de la Interventoría	-	-	RENDIMIENTOS CONTRATO 1043 DE 2020					Período	Valor Causado	GMF	Valor	Fecha consignación	Febrero de 2021	\$835.393	\$3.342	\$832.051	25/03/2021	Marzo de 2021	\$4.901.537	\$19.606	\$4.881.931	15/04/2021	Abril de 2021	\$10.144.203	\$40.577	\$10.103.626	05/05/2021	Comunicados Informe Actas	No aplica
ESTADO INFORMES DE FIDUCIA - CONTRATO 1043 DE 2020																																																								
Informe	Estado	Fecha aprobación	Radicado Mintic																																																					
Febrero de 2021	Aprobado	8/04/2021	211026962																																																					
Marzo de 2021	Aprobado	05/05/2021	211035418																																																					
Abril de 2021	Aprobado	20/05/2021	211040713																																																					
Mayo de 2021	Aprobado	22/06/2021	211049169																																																					
Junio de 2021	En revisión por parte de la Interventoría	-	-																																																					
RENDIMIENTOS CONTRATO 1043 DE 2020																																																								
Período	Valor Causado	GMF	Valor	Fecha consignación																																																				
Febrero de 2021	\$835.393	\$3.342	\$832.051	25/03/2021																																																				
Marzo de 2021	\$4.901.537	\$19.606	\$4.881.931	15/04/2021																																																				
Abril de 2021	\$10.144.203	\$40.577	\$10.103.626	05/05/2021																																																				

fueron girados por la Fiduciaria al tercero autorizado por el Contratista UT Centros Poblados Colombia 2020 el 27/04/2021 (Nuovo Security LLC e Inselsa SAS)

.

ÓRDENES DE PAGO CONTRATO 1043 DE 2020			
Número	Valor	Fecha Aprobación interventoría	Radicado Mintic de aprobación
No. 001	\$58.301.922.067,00	20 de abril de 2021	211031397
No. 002	\$11.941.357.532,00	20 de abril de 2021	

Con respecto a la aprobación por parte de la interventoría de la orden de pago No. 001 por valor de \$58.301.922.067 a favor del proveedor NUOVO SECURITY LLC, la supervisión del contrato informó al Ordenador del Gasto mediante radicado Mintic No. 212058343 del 22 de junio de 2021, sobre el presunto incumplimiento de la interventoría CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES respecto a sus obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1045 de 2020 y su anexo técnico, en particular sobre la establecida en el ordinal 9 del numeral 6 – OBLIGACIONES FINANCIERAS del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. 1045 de 2020, que señala lo siguiente:

“(…) 9. Revisar, rechazar o aprobar todas y cada una de las órdenes de pago presentadas por los ejecutores del proyecto, para lo cual, la interventoría tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que el contratista las radique en sus oficinas. La aprobación de la Orden de Pago que imparte el Interventor la debe realizar el director de la interventoría y es un requisito necesario para que el ejecutor radique la Orden de Pago en la Fiducia y esta última efectúe el pago. (…)” (Subrayado fuera de texto original).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista, UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS, solicitó mediante radicado Mintic No. 211031658 del 21 de abril de 2021 y alcance con radicado Mintic No. 211033735 del 28 de abril de 2021⁸, ampliación del plazo para la entrega de la instalación del grupo 1A justificada en un evento de fuerza mayor basada en el hecho de no haber recibido los equipos de energía, a pesar de que a través de la orden de pago No. 001 autorizada por la Interventoría el 20 de abril de 2021 mediante radicado Mintic No. 211031397, se efectuó el primer pago del contrato UTCPC2020-001 del 2021 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS y su proveedor NUOVO SECURITY LLC, y que en este contrato que soportó la orden de pago No.1 se establece como requisito para la realización de este pago, haber recibido por parte de este último (NUOVO SECURITY LLC), todos los equipos necesarios para la instalación del grupo 1A, incluidos los equipos de energía. En estos términos, no fue claro para la Supervisión la razón por la cual la interventoría autorizó la orden de pago No. 001 a favor del proveedor NUOVO SECURITY LLC, sin que se contara con la entrega de los equipos requeridos para la instalación del grupo 1A, siendo este un requisito establecido por la UNIÓN TEMPORAL y su proveedor, para la procedencia del pago.

Adicionalmente el día 20 de mayo de 2021, la Supervisión solicitó a través de comunicado con radicado Mintic No. 212045941 lo siguiente:

- “(…)
- 1. Contratos u órdenes de pedido realizadas por NUOVO SECURITY LLC. a los proveedores, en marco del contrato UTCPC2020-001 DEL 2021, suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 y NUOVO SECURITY LLC el 1 de febrero de 2021.*
 - 2. El total de los soportes de los pagos realizados por NUOVO SECURITY LLC a los proveedores en marco del contrato UTCPC2020-001 DEL 2021. (…)”*

La Unión temporal Centros Poblados Colombia 2020, mediante comunicado con radicado Mintic No. 211042592 del 27 de mayo de 2021, presentó respuesta a la solicitud realizada por la supervisión el 20 de mayo de 2021, indicando lo siguiente:

“(…) Respetado Dr. Jiménez:

Por medio de la presente me permito informarle que en cumplimiento a su requerimiento, le trasladamos la solicitud a la empresa NUOVO SECURITY LLC, ya que como lo hemos informado con anterioridad, la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020 no cuenta con dicha información, la cual pertenece exclusivamente a NUOVO SECURITY LLC y a sus proveedores.

En respuesta a nuestra petición, la empresa NUOVO SECURITY LLC nos indica lo siguiente:

En el marco del Contrato de Suministro No. UTCPC2020-001 del 2021, me permito responder su solicitud de remitir: los contratos u órdenes de pedido realizadas por la compañía que represento a los proveedores de los equipos objeto del mencionado Contrato, y el total de los soportes de los pagos realizados a los mismos. Sobre este requerimiento, certificamos que oportunamente ordenamos la fabricación y compra de los equipos requeridos, así mismo, contamos con acuerdos de confidencialidad con nuestros proveedores que nos impiden revelar la información comercial, económica y financiera de los mismos, las negociaciones, tratativas, costos. Es necesario aclararles que nuestro deber de información ha sido cumplido con ustedes, que la propuesta económica y técnica fue analizada y aceptada previa a la suscripción del Contrato de Suministro, y que nuestra relación contractual directa es con la Unión Temporal. Ahora bien, todas las entregas se han realizado a tiempo, tal como consta en las facturas proformas para las respectivas importaciones y factura de venta, salvo los equipos de energía de respaldo y alternativa que hacen parte del componente eléctrico que se encuentran retrasadas por las causas de fuerza mayor informadas en su momento.

Anexo:

- Correo electrónico enviado por NUOVO SECURITY LLC (…)”

⁸ la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante comunicado con radicado Mintic No. 211038374 del 14 mayo de 2021, remitió al FONDO ÚNICO DE TIC concepto mediante el cual **negó la solicitud** presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, referente a la reprogramación de las metas de instalación de los centros digitales de los grupos 1A y 1B, lo que sería considerado como un presunto incumplimiento del contrato de aporte vigilado No. 1043 de 2020 en lo que respecta a la meta No.6 grupo 1^a.
“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

El 2 de junio de 2021, la supervisión solicitó a través de comunicado con radicado Mintic No. 212051858 lo siguiente:

“(…) Por lo anterior, es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico numeral 4.1.2 Informe de legalización de recursos, el proceso de ejecución financiera de cada desembolso culmina con la presentación de los documentos de legalización de recursos a través de la interventoría, en los formatos definidos por el Fondo único de Tic con sus respectivos soportes hasta máximo el 25 día de cada mes.

Al respecto, se recuerda especialmente la legalización de los recursos accedidos, por medio de órdenes de pago, por parte de la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS C 2020 y que corresponde a la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.243.279.599), por lo tanto, esta Supervisión con el fin de evitar riesgos financieros y garantizar la correcta ejecución del proyecto, solicita que en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación, remita el formato de legalización de recursos suministrado por el Fondo Único de TIC junto con los soportes respectivos para la respectiva validación de la interventoría. (…)”

La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones radicó solicitud de legalización de la totalidad de los recursos del anticipo, mediante comunicados con radicados Mintic No. 211059942 del 26 de julio de 2021 y 211060314 del 27 de julio de 2021. Al respecto, la supervisión mediante comunicado con radicado Mintic No. 212073686 de fecha 29 de julio de 2021, solicitó a la interventoría los siguiente:

“Conforme lo establecido en el numeral 1 literal B de la cláusula segunda OBLIGACIONES ESPECÍFICAS⁹ del Contrato de interventoría¹⁰ 1045 de 2020 y en atención a los comunicados del asunto mediante los cuales la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES presenta, en cumplimiento de sus obligaciones¹¹, la solicitud de legalización de recursos desembolsados al contratista en el marco del contrato de aporte No 1043 de 2020¹² en calidad de anticipo, los cuales corresponden a la suma de \$ 70.243.279.599,00 y remite adjunto el informe de legalización de recursos administrados a través de la fiduciaria, suscrito por el Representante Legal del contratista UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 y el Director General de la Interventoría¹³ ; solicito a la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, como interventoría integral del contrato de aporte No 1043 de 2020 en sus aspectos técnicos jurídicos, financieros y administrativos lo siguiente:

1. *Presentar el análisis jurídico, técnico, financiero y administrativo que soporta su solicitud y recomendación sobre la procedencia de adelantar la legalización de los recursos del contrato de aporte 1043 de 2020 entregados en calidad de anticipo, teniendo en cuenta el estado actual del mismo y de conformidad con los siguientes aspectos:*
- a) *El 25 de junio de 2021, se instaló la audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adelantada por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del Ministerio TIC, en relación con el posible incumplimiento al contrato de aporte No. 1043 de 2020, reportado por la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES¹⁴ respecto a las obligaciones relacionadas con la falta de reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales¹⁵, bajo el expediente No 21 de 2021. En la mencionada sesión, se dio traslado a la supervisión y a la interventoría de los descargos presentados por la apoderada del contratista y se le concedió el uso de la palabra a la Representante Legal para efectos judiciales y administrativos del Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, que según grabación de la audiencia corresponde al minuto: 1.20.24, en donde manifiesta:*

i. *“El Banco Itaú quiere dejar expresa constancia que no está legitimado para ser garante en este proceso por cuanto la garantía bancaria que nos fue remitida el día de ayer no fue expedida por el Banco, no corresponde a una garantía bancaria expedida en desarrollo de nuestro objeto social, las mismas son falsas y esto lo vamos a poner en conocimiento de la justicia penal”*

b) *Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 mediante comunicación radicado No. 212059955 del 25 de junio de 2021. En el asunto de esa comunicación se indicó lo siguiente: “Citación para audiencia para declarar la caducidad contrato de aporte n.º 1043 de 2020 a Centros Poblados de Colombia 2020 por la presunta ocurrencia de un incumplimiento grave que amenaza la paralización del contrato. Garantía Bancaria n.º 2020-1156-01002. Exp. 26 de 2021”, la cual fue instalada el 29 de junio de 2021.*

c) *Mediante comunicación con radicado MinTIC No 212063626 del 2 de julio de 2021, la entidad contratante, señaló:*
- “A propósito de los hechos ocurridos durante el desarrollo de la audiencia pública celebrada el 25 de junio de 2021, en el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del Contrato de Aporte 1043 de 2020, en adición a las comunicaciones recibidas, en esa misma fecha y el 28 de junio de 2021, de parte de la Representante Legal para Efectos*
1. Cumplir con el objeto del contrato, realizando el control y seguimiento, la revisión y verificación, y la elaboración de conceptos y recomendaciones sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del (los) contrato(s) objeto de Interventoría, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y demás documentos del (los) respectivo(s) Contrato(s) de Aporte, incluidas sus modificaciones y adiciones, y en lo correspondiente a contrato(s) de Fiducia y sus respectivas modificaciones”.

¹⁰ Contrato de Interventoría No. 1045 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de TIC y el CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, cuyo objeto es: “EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS, Y ADMINISTRATIVAS, A CARGO DEL (LOS) EJECUTOR(ES) DEL PROYECTO CENTROS DIGITALES.”;

¹¹ El numeral 4 del Anexo Técnico del Contrato de interventoría No 1045 de 2020, establece: OBLIGACIONES FINANCIERAS (...) 4. Apoyar con diligencia y oportunidad, el proceso de legalización mensual de las órdenes de pago del (los) ejecutor(es) del proyecto, y la legalización de las amortizaciones del anticipo.”

¹² El numeral 4.1.2. del Anexo Técnico del Contrato Estatal de Aporte 1043, establece: “4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS A CARGO DEL CONTRATISTA 4.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES ...4.1.2 INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS El contratista deberá presentar un informe mensual de legalización - Formato de Legalización de Recursos mediante los formatos definidos por el Fondo Único de TIC para tal fin. Este informe debe ser presentado con la ejecución de recursos hasta el mes inmediatamente anterior. **Este informe deberá estar aprobado tanto por el representante legal del contratista, el representante de la interventoría y la supervisión del contrato**, y deberá radicarse a la entidad contratante con todos los soportes en formato físico y digital (...)”

¹³ Radicado MinTIC No. 211060314 de 27 de julio de 2021.

14 Radicado No. 211040667 del 20 de mayo de 2021.

15 Obligación establecida en la Cláusula 6 del contrato del contrato de aporte No 1043 de 2020 - Plazo de ejecución, numeral 2.2.2.1 del anexo técnico - notificación de la instalación de los centros digitales por parte del contratista y el numeral 3 del anexo técnico - cronograma de ejecución.
- “Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”
- Página 5 de 23
- GCC-TIC-FM-032
V2.0

Judiciales y Administrativos del Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien manifestó que las garantías bancarias aportadas por el Contratista no fueron expedidas por el Banco que representa, a continuación se presentan algunas consideraciones sobre ese particular.

El inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como uno de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía de cumplimiento, así:

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (Resaltado fuera del texto).

De otra parte, el Contrato de Aporte 1043 de 2020, en relación con las condiciones de perfeccionamiento y ejecución, prevé lo siguiente:

“(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente **y para su ejecución la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.**” (Resaltado fuera del texto)

En ese sentido, al desconocerse la expedición de las garantías por parte de su emisor, el acto de aprobación pierde sus fundamentos de hecho y de derecho. Lo anterior, al margen de la argumentación relacionada con la presunta falsedad, porque lo cierto es que el Banco desconoce, de manera clara y reiterada, haberlas expedido. Esta situación, implica una condición jurídica que tiene efectos en la ejecución del contrato, toda vez que la aprobación de la garantía se encuentra establecida en nuestro ordenamiento jurídico como un requisito que pretende proteger los intereses del Estado, los recursos públicos y el fin de la contratación estatal. Como consecuencia de lo anterior, lo cierto es que el contrato no cumple los requisitos previstos para su ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, es deber del contratista mantener indemne al MinTIC / Fondo Único de TIC, respecto de cualquier actividad asociada directa o indirectamente con el contrato de aporte. Lo anterior, además de llevar a cabo una adecuada gestión fiscal, en atención a que el Contratista recibió recursos públicos afectos al cumplimiento de la finalidad prevista en el Contrato de Aporte 1043 de 2020”.

- d) Mediante Resolución No. 01747 del 19 de julio del 2021, “Por la cual se decide la actuación administrativa correspondiente al Expediente No. 26 de 2021 relacionado con el presunto incumplimiento y declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte 1043 de 2020”, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas, resolvió, entre otros:
- a. “(…) i) DECLARAR la caducidad del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020

b. ii) HACER efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos pactados en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS (…)

c. iii) ORDENAR la liquidación del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 en el estado en que se encuentre una vez quede en firme esta Resolución, en los términos de la ley (…)

Frente a la decisión de la Resolución No. 01747 del 19 de julio del 2021 procede el recurso de reposición, que se interpondrá, decidirá y sustentará audiencia, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se tiene prevista realizar el día 3 de agosto del 2021.

2. Conforme a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de sus obligaciones¹⁶, de acuerdo con lo previsto en parágrafo tercero de la cláusula quinta. FORMA DE PAGO del contrato de aporte No 1043 de 2020, ¹⁷ se solicita a la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, presentar informe sobre las validaciones y el seguimiento adelantado en su calidad de interventor del contrato de aporte No 1043 de 2020 y demás aspectos que tuvo en cuenta para determinar la correcta inversión de los recursos del anticipo en el contrato de aporte en mención, que sustenten la consecuente recomendación de legalización de los recursos del anticipo ante el Fondo Único de TIC remitida a través de las comunicaciones de la referencia.

Esta información debe ser allegada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del anexo técnico del contrato de interventoría No 1045 de 2020.

Adicionalmente mediante comunicado con radicado Mintic No. 212073697 de fecha 29 de julio de 2021, la supervisión dio traslado a la Secretaria General, La Dirección Jurídica, la Subdirección de Gestión Contractual y la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales de los comunicados previamente citados frente a la solicitud de legalización de recursos radicada por la interventoría con el fin de que se adelanten los análisis correspondientes sobre la procedencia de la legalización de recursos del anticipo recomendada y solicitada por la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante las comunicaciones de la referencia (que se adjuntan para su conocimiento) en el marco de las actuaciones administrativas que se encuentra adelantando la entidad y las decisiones que resulten de las mismas.

¹⁶ Numeral 12 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del Contrato de Interventoría NO 1045 de 2020. que señala: “12. Realizar la aprobación del plan de inversión del anticipo del(los) contratista(s) del Proyecto, el seguimiento y legalización, así como verificar su amortización”

¹⁷ “PARÁGRAFO TERCERO: Se contempla un valor de \$ 70.243.279.599,00 pesos por concepto de anticipo. La utilización del anticipo se encuentra condicionada al perfeccionamiento del Contrato de Aporte y a la aprobación del plan de inversión del anticipo, en todo caso, la aprobación de este último se encuentra sujeto a la verificación por parte de la Interventoría, o quien haga sus veces, quien corroborará entre otros que:

1. El plan de anticipo incluya únicamente gastos asociados al CAPEX para la región contratada. 2. Entre los gastos permitidos para la destinación del anticipo se permite: compra de equipos y suministros, gastos destinados a transporte y nacionalización. 3. En general se permite cualquier gasto asociado a la financiación de las necesidades de aprovisionamiento que comprende el CAPEX del proyecto, en todo caso, la aprobación de cada ítem del Plan de Inversión estará sujeto a la verificación del Interventor. 4. El anticipo en ningún caso podrá ser usado en los pagos de legalización del contrato de aporte”.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

3. Llevar a cabo las metas de instalación y puesta en servicio, de acuerdo con la programación establecida en el Anexo Técnico.

Respecto al cumplimiento de las metas establecidas en la cláusula sexta -PLAZO DE EJECUCIÓN y el numeral 3 del Anexo Técnico -CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN del contrato de aporte No 1043 del 2020, en lo particular las correspondientes a las metas de planeación y las metas instalación y puesta en servicio se precisa lo siguiente:

1. Fase Planeación

1.1. Tabla resumen Planeación

Meta	Obligación	Fecha contractual	Radicado Entrega contratista	Radicado aprobación Interventoría	Estado
1	Informe Detallado de Ingeniería y Operación	30/01/2021	30-01-2021 / rad. 211005486	16-04-2021 / rad. 211030209	Cumplido (100%)
	Plan de Instalación y Puesta en Servicio				
	Plan de Mantenimiento				
	Plan de Calidad	30/01/2021	30-01-2021 / rad. 211005486	16-03-2021 / rad. 211021088	
2	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (773 EC)	01/02/2021	01-02-2021 / rad. 211006056	15-03-2021 / rad. 211020515	Cumplido (100%)
3	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (772 EC)	01/03/2021	01-03-2021 / rad. 211016007	26-03-2021 / rad. 211023591	Cumplido (100%)
4	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales. (2.808 EC)	31/07/2021	Entrega parcial #1 13-04-2021 / rad. 211028811	Plazo Máximo de Entrega de la meta a la interventoría (31 de julio de 2021).	En revisión por parte de la interventoría de 1515 EC entregados parcialmente. (54%)
Entrega parcial #2 01-06-2021 / rad. 211043561					
Entrega parcial #3 29-06-2021 / rad. 211051051					

2. Fase Instalación y Puesta en servicio

Para las metas de instalación y puesta en servicio de los centros digitales establecidas en la cláusula sexta -PLAZO DE EJECUCIÓN y el numeral 3 del Anexo Técnico -CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN del contrato de aporte No 1043 del 2020, se informa que la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES no ha emitido concepto de aprobación.

2.1. Tabla resumen instalación y puesta en servicio

Meta	Obligación	fecha contractual	Radicado Entrega contratista	Estado
6	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	30/04/2021	El contratista realiza el reporte relacionado en la obligación de la meta 6 de la siguiente manera: Reporte de 400 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211050010 de manera virtual el 25 de junio del 2020. • Radicado Mintic 211050345 de manera Física el 25 de junio del 2020. Lo anterior fue notificado por el contratista durante la audiencia de presunto incumplimiento llevada a cabo el 25 de junio de 2021. Reporte de 100 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211050932 de manera virtual el 28 de junio del 2020. • Radicado Mintic 211051043 de manera Física el 29 de junio del 2020. Reporte de 276 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211053537 de manera virtual el 7 de julio del 2020. (100 CD) • Radicado Mintic 211054588 de manera virtual el 9 de julio del 2020. (176 CD) • Radicado Mintic 211054669 de manera Física el 9 de julio del 2020. (276 CD) Actualmente se encuentra en proceso el presunto incumplimiento de la Meta No. 6 – Grupo 1, adelantado por la coordinación GIT de actuaciones administrativas de la subdirección contractual, expediente 21 del 2021. Fecha audiencia de instalación: 25 de junio de 2021, la misma se reanudará el 9 de agosto del 2021. (Detalle numeral 2.2.1)	

Comunicados Grupo 1A

Comunicados Grupo 1B

Minuta Contrato de aporte 1043

			Para un total de 776 centros digitales reportados oficialmente, los cuales se encuentran en revisión de la interventoría.	
7	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	31/05/2021	No Presentado *El contratista presentó solicitud de suspensión de la meta	En revisión por parte de la interventoría de la solicitud de Suspensión presentada por el contratista

2.2. Información detallada instalación y puesta en servicio

A continuación, se detalla el estado de las obligaciones relacionas con las metas de instalación y puesta en servicio:

2.2.1. META No: 6.

Fase: Instalación y puesta en servicio.
Descripción de la obligación: Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales).
Plazo Máximo de Entrega: 30 de abril del 2021.

El Contratista realizó el reporte de instalación de los centros digitales pertenecientes a la meta 6, de la siguiente manera:

- Reporte de 400 Centros Digitales.
 - Radicado Mintic 211050010 de manera virtual el 25 de junio del 2020.
 - Radicado Mintic 211050345 de manera física el 25 de junio del 2020.Lo anterior fue notificado por el contratista durante la audiencia de presunto incumplimiento llevada a cabo el 25 de junio de 2021.
- Reporte de 100 Centros Digitales.
 - Radicado Mintic 211050932 de manera virtual el 28 de junio del 2020.
 - Radicado Mintic 211051043 de manera Física el 29 de junio del 2020.
- Reporte de 276 Centros Digitales.
 - Radicado Mintic 211053537 de manera virtual el 7 de julio del 2020. (100 CD)
 - Radicado Mintic 211054588 de manera virtual el 9 de julio del 2020. (176 CD)
 - Radicado Mintic 211054669 de manera Física el 9 de julio del 2020. (276 CD)

Para un total de 776 centros digitales reportados oficialmente, los cuales se encuentran en revisión de la interventoría.

Actualmente se adelanta un procedimiento administrativo sancionatorio por parte de la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, por el presunto incumplimiento de la Meta No. 6 – Grupo 1, reportado mediante comunicación con radicado Mintic 212048969 del 27 de mayo de 2021., Expediente 21 del 2021. Fecha audiencia de instalación: 25 de junio de 2021, en la cual se fijó como fecha de continuación el 9 de julio de 2021, reprogramada para el 14 de Julio del 2021, luego reprogramada para el 21 de julio de 2021 y posteriormente, reprogramada para el 9 de agosto de 2021.

Seguimiento Grupo 1A

El contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, No entregó la Meta No. 6 – Reporte de la instalación y puesta en servicio del grupo 1A correspondiente a 773 Centros Digitales, justificado en las razones expuestas en los comunicados, remitidas a la Entidad Contratante y a la Interventoría Consorcio PE 2020 C Digitales, mediante radicado Mintic No. 211031658 del 21 de abril de 2021 y radicado de alcance Mintic 211033735 del 28 de abril de 2021 y en los cuales solicitaba la modificación de los plazos de entrega de la Meta No. 6, argumentando principalmente, lo siguiente:

- “(…)
- La pandemia de COVID-19, ha afectado a todo el planeta desde principios del año 2020 hasta la actualidad, los efectos de la pandemia en los sectores de la economía siguen siendo imprevisibles, ya que si bien las actividades de producción y la cadena logística de distribución se han ido adaptando a la nueva realidad, lo cierto es que los efectos adversos e inciertos se han estimado como mínimo hasta el primer semestre del presente año, con una estimación de mejora en la medida en que avance el proceso de vacunación a nivel mundial, pero aún hoy hipotética.
 - El abastecimiento, la producción y el comercio de materias primas y productos terminados han sufrido toda clase de interrupciones logísticas internacionales, tal y como lo comunican los proveedores den la solución de energía, que aún a la fecha se siguen presentando.
 - Asimismo, como consecuencia de las distintas medidas adoptadas por las autoridades de los Estados en el mundo para evitar la propagación del virus y sus mutaciones y reducir los efectos adversos en la salud de los seres humanos, los proveedores y fabricantes presentan un retraso generalizado en las órdenes de pedidos de sus clientes, lo cual implica que tenga que verse obligados en reprogramar sus órdenes, así como exigir la programación de las mismas con mucha antelación. En el caso concreto de la solución den energía se estimaron con los fabricantes de 3 a 4 meses para el proceso de fabricación, transporte y entrega de los equipos contados a partir de la orden de pedido, sin embargo, en la actualidad notifican que se su reprogramación se ha incrementado a 7 meses desde que se radicarón las ordenes de pedido.

- Teniendo en cuenta que los equipos que integran la solución de energía deben transportarse por vía marítima, los retrasos en la entrega, tal y como lo han informado los proveedores directos, también obedece por la escasez de barcos, contenedores, el bajo personal en los puertos como consecuencia de los protocolos de bioseguridad, lo cual no solo ha incrementado los costos de los fletes sino el aumento en la duración del transporte vía marítima. A lo que se le suma, la reciente crisis del Canal del Suez, tras el bloqueo de esta importante vía durante casi una semana por el encallamiento del buque Ever Given, lo cual sin lugar a duda constituye un evento de fuerza mayor. (...)

Una vez analizada la solicitud por parte de la interventoría, esta fue negada mediante comunicación con radicado No. 211038374 de fecha 14 de mayo de 2021, toda vez que no se consideró soportada la fuerza mayor alegada por el contratista, por lo que la Interventoría Consorcio PE 2020 C DIGITALES reportó un presunto incumplimiento de la meta No. 6 mediante radicado Mintic No. 211040667 del 20 de mayo de 2021, la supervisión reportó a la ordenadora del gasto el presunto incumplimiento de la Meta 6 – Reporte de la Instalación y Puesta en Servicio del grupo 1A correspondiente a la instalación y puesta en servicio de 773 Centros digitales, mediante memorando con radicado MinTIC 212048969 del 27 de mayo de 2021 y alcance con radicado MinTIC 212056394 del 17 de junio del 2021.

El 25 de junio de 2021, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, en audiencia de descargos del proceso sancionatorio administrativo que se adelanta por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales bajo el expediente No 21 de 2021, mediante el radicado Mintic No. 211050010 del 25 de junio del 2021, reportó la instalación de 400 Centros Digitales. Así mismo, mediante radicado Mintic No. 211050932 del 28 de junio del 2021 reportó la instalación de 100 Centros Digitales adicionales y mediante radicado Mintic No. 211054669 de fecha 09 de julio de 2021, reportó la instalación de 276 Centros Digitales adicionales. Por lo anterior el contratista ha realizado el reporte a la Interventoría Consorcio PE 2020 C Digitales de un total de 776 Centros Digitales para su revisión y recomendación de aprobación.

La interventoría Consorcio PE 2020 C Digitales, mediante comunicado con radicado Mintic No. 211055912 del 14 de julio de 2021, presentó concepto con la revisión de los 776 Reportes de Instalación entregados por la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, en el que se concluye el siguiente resultado respecto a las validaciones realizadas por la interventoría Consorcio PE 2020 C Digitales:

REPORTE DE INSTALACIONES					
Fecha de presentación	Rad. MinTIC	Cantidad	Fecha revisión	Aprobados	Rechazado
29/06/2021	211050345	400	07/07/2021	0	400
30/06/2021	211051043	100	12/07/2021	0	100
09/07/2021	211054669	276	12/07/2021	0	276
TOTAL					776

Posteriormente, el contratista presento a la interventoría mediante radicado Mintic No. 211056937 del 16 de julio del 2020, Alcance a oficio CD-UTCPC2020-INTERV-0154-2021 Presentación de Reporte Instalaciones correspondientes a la Meta 6 - Grupo 1A (físico)1er subsane 200 CD, una vez culminada la revisión de la subsanación radicada por contratista, la interventoría mediante radicado Mintic No. 211058564 del 21 de julio del 2020, presenta el resultado de la misma indicando lo siguiente:

“(…) 1.Resultado de la revisión de la primera subsanación para 200 reportes de instalación (corte de interventoría 19-07-2021).

REPORTE DE INSTALACIÓN					
Fecha de presentación	Radicado Mintic	Cantidad	Fecha resultado Interventoría	CUMPLE	NO CUMPLE
16/07/2021	211056937	200	19/07/2021	89	111

2.Consolidado de la revisión de la Interventoría.

REPORTES DE INSTALACIÓN GRUPO 1A					
Fecha de presentación	Radicado Mintic/Correo	Cantidad	Fecha resultado Interventoría	CUMPLE	NO CUMPLE
29/06/2021	211050345	776	19/07/2021	89	687
30/06/2021	211051043				
09/07/2021	211054669				
16/07/2021	211056937				

Nota: La evaluación de cumplimiento se califica conforme a los requisitos exigidos por el Anexo Técnico del Contrato Estatal de Aporte No. 1043. (...)

Por lo anterior, se puede concluir que el presunto incumplimiento relacionado con el Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales) persiste, teniendo en cuenta que a la fecha no se han entregado por parte del contratista la totalidad de los soportes correspondientes a la instalación de los centros digitales requeridos para dar cumplimiento a la Meta 6 del numeral “3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN” del anexo técnico del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, esto es 773 centros digitales que deben ser aprobados por la interventoría en cumplimiento de las especificaciones contractuales.

2.2.2. META No: 7.

Fase: Instalación y puesta en servicio.
Descripción de la obligación: Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales. (772 Centros Digitales).

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC ACTA DE ENTREGA POR CAMBIO DE SUPERVISOR 			
4. Operar los servicios objeto del contrato durante el plazo pactado, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en su propuesta.	Plazo Máximo de Entrega: 31 de mayo del 2021. No se reportó ningún Centro Digital. El 20 de mayo de 2021 mediante radicado 211040735 y alcance radicado Mintic 211042958, el contratista presentó solicitud de suspensión de la Meta 7, correspondiente al reporte de Instalación del Grupo 1B, por razones atribuibles al paro nacional. La interventoría ha venido solicitando los soportes necesarios para realizar el análisis y conceptuar lo correspondiente. Conforme a lo expuesto, la solicitud de Suspensión presentada por el contratista está en revisión por parte de la interventoría. Seguimiento Grupo 1B El contratista Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, mediante radicado MinTic N° 211040735 del 20 de mayo del 2021 y radicado de alcance con radicado Mintic No 211042958 del 28 de mayo de 2021 (comunicaciones que se adjuntan a este documento), solicitó a la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES la suspensión de las actividades y obligaciones de las Metas 4 y 7 por el término de un mes, periodo que se extenderá en el tiempo, en la medida que las afectaciones se sigan presentado, justificando eventos de fuerza mayor, sustentados en las alteraciones de orden público que se vienen presentando desde el pasado 28 de abril de 2021 en el país derivadas del Paro Nacional, presentando entre otros los siguientes hechos: “(…) En el caso concreto, desde el 28 de abril de 2021, se vienen presentando en todo el País y concretamente en los departamentos del Chocó, Magdalena, Boyacá, Bolívar, Cundinamarca, Cauca y Valle del Cauca, actos de vandalismo, destrucciones a las infraestructuras del transporte masivo, cierres viales, entre otras afectaciones, que han imposibilitado la instalación de los Centros Digitales del Grupo 1B, Meta 7, ubicados en los citados departamentos del Chocó, Magdalena, Boyacá, Bolívar Cundinamarca y los Estudios de Campo de la Meta 4 en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca Los desmanes de orden público han generado, bloqueos en las vías, incendios en vehículos de transporte, amenazas a transportistas, ataques físicos y en general una serie de circunstancias que han alterado de manera grave el orden público en la mayor parte del territorio colombiano, viéndose principalmente afectadas las vías de ingreso y salida de diferentes departamentos y municipios. Los bloqueos en las vías impiden el traslado de vehículos, mercancías, equipos, y personas, ocasionando afectaciones en nuestro proceso de instalación de los Centros Digitales ubicados en los departamentos del Chocó, Magdalena, Boyacá, Bolívar y Cundinamarca, por la imposibilidad del personal para asistir a trabajar, el abastecimiento de materias primas desde otras regiones del país, abastecimiento de víveres y combustibles para la movilización. Idénticas circunstancias han afectado los Estudios de Campo de la Meta No. 4 en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca. (…) • La interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante radicado MinTic N.º 211044754 del 4 de junio del 2021, indicó lo siguiente: “(…) Una vez revisada la documentación aportada por LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, con el propósito de evidenciar la afectación de los hechos de notorio conocimiento de la comunidad en general, respecto al orden público, es decir: paro nacional, bloqueo de vías y actos de vandalismo; se itera que no se logró establecer que los soportes entregados cumplieran a satisfacción con la formalidad que permita reconocer la incidencia de dichos eventos en el cumplimiento de las obligaciones referidas a la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales del Grupo 1B (meta 7) y los estudios de campo del Grupo 2 (meta 4).(…) Por tal razón, la interventoría solicita que se alleguen los soportes que le permitan resolver de fondo la solicitud realizada por el contratista. (…) Posteriormente, el contratista en atención a la solicitud realizada por la interventoría mediante radicado MinTic N.º 211044754 del 4 de junio del 2021, dio respuesta mediante radicado MinTic N.º 211047949 del 17 de junio del 2021. Una vez revisados por parte de la interventoría los soportes presentados por el contratista, la interventoría no encuentra las suficientes pruebas que puedan evidenciar y soportar la fuerza mayor, por lo que mediante comunicado con radicado Mintic No. 211054899 del 9 de julio de 2021 solicitó al contratista entregar soportes que permitan establecer con claridad la ocurrencia de los hechos que según argumenta el ejecutor le han impedido cumplir con sus actividades, en consecuencia, el contratista mediante radicado Mintic No.211059663 del 23 de julio de 2021, responde a la solicitud de la interventoría, esta última se encuentra en revisión de los documentación y argumentos enviados por el contratista. Por lo anterior, se puede concluir que en el marco del Contrato de Aporte No 1043 de 2020 a la fecha no existe aprobación por parte de la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES respecto a la instalación y puesta en servicio de los centros digitales correspondientes a los grupos 1A y 1B.		
	Contractualmente aún no se ha dado inicio con la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, ya que esta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la interventoría de la instalación y puesta en servicio de cada uno de los grupos. Sin embargo, se cuenta con el siguiente antecedente en la etapa de Instalación y puesta en servicio: 1. El 20 de mayo de 2021, la Interventoría reportó al FUTIC el presunto incumplimiento de la Meta 6 instalaciones de los Centros Digitales – CD pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, recomendando a la supervisión dar inicio al proceso sancionatorio administrativo correspondiente. Teniendo en cuenta el informe presentado por el interventor - CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante el radicado Mintic 211040667 del 20 de mayo de 2021, la supervisión realizó un análisis de los planteamientos esbozados por la Interventoría, observando un presunto incumplimiento referente a la Meta 6- Instalaciones de los Centros Digitales pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. Por lo anterior, con el fin de conminar al contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la Meta 6 recomendó al Ordenador del Gasto, con copia a la Subdirección Contractual, Dirección Jurídica y la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, mediante radicado MinTIC 212048969 del 27 de mayo de 2021 iniciar el proceso sancionatorio administrativo pertinente, el cual actualmente se adelanta por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del MinTIC bajo el expediente No 21 de 2021.	Comunicados Grupo 1A Comunicados Grupo 1B	No Aplica

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC		ACTA DE ENTREGA POR CAMBIO DE SUPERVISOR																	
	Ahora bien, paralelamente al proceso de presunto incumplimiento anteriormente mencionado, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 presentó a la interventoría con copia a la entidad, el reporte de la instalación y puesta en servicio de 776 centros digitales, mediante los siguientes comunicados: Reporte de 400 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211050010 de manera virtual el 25 de junio del 2020. • Radicado Mintic 211050345 de manera Física el 25 de junio del 2020. Lo anterior fue notificado por el contratista durante la audiencia de presunto incumplimiento llevada a cabo el 25 de junio de 2021. Reporte de 100 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211050932 de manera virtual el 28 de junio del 2020. • Radicado Mintic 211051043 de manera Física el 29 de junio del 2020. Reporte de 276 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211053537 de manera virtual el 7 de julio del 2020. (100 CD) • Radicado Mintic 211054588 de manera virtual el 9 de julio del 2020. (176 CD) • Radicado Mintic 211054669 de manera Física el 9 de julio del 2020. (276 CD) 2. Respecto a los sitios correspondientes a la meta 7, el contratista UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, mediante radicado 211040735 del 20 de mayo de 2021 y alcance con radicado Mintic 211042958 del 28 de mayo del 2021, presentó a la interventoría CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES y la supervisión, solicitud de suspensión de la meta 7 correspondiente al reporte de Instalación del Grupo 1B, aduciendo posibles situaciones atribuibles al paro nacional. La cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.																		
5. Efectuar los incrementos periódicos de capacidad y velocidad efectiva de transmisión de conformidad con las estipulaciones del Anexo Técnico.	Respecto al cumplimiento de los incrementos periódicos de capacidad y velocidad efectiva de transmisión el numeral 2.3.2 del anexo técnico - VELOCIDAD EFECTIVA MÍNIMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS del contrato de aporte 1043 del 2020, estable lo siguiente: <u>“(…) <i>Posteriormente, (a partir de enero de 2023), la velocidad mínima de transmisión de datos Download/Upload de cada Centro Digital debe incrementarse en un 12% anual.</i> (…)</u>” (Subrayado y negrilla fuera del texto). Por lo anterior, los incrementos periódicos de capacidad y velocidad están contemplados a partir del año 2023.	Minuta Contrato de aporte 1043-2020	No aplica																
6. Permitir, y colaborar durante la ejecución del contrato, con el desarrollo de las actividades de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a cargo de la interventoría y de la supervisión del proyecto.	Para dar cumplimiento a lo establecido con el desarrollo de las actividades de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a continuación, se relacionan las actas de las reuniones realizadas durante la ejecución del contrato de aporte No. 1043 de 2020: <table><tr><th>FECHA</th><th>ACTIVIDAD REALIZADA</th></tr><tr><td>4 enero de 2021</td><td>Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0001 del día lunes, 4 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión documentos de Planeación “FORMATOS ESTUDIOS DE CAMPO”. CONTRATO ESTATAL DE APOORTE No. 1043 DE 2020 – UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.</td></tr><tr><td>8 de enero de 2021</td><td>Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0002 del día viernes, 8 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión avance estudios de campo Región B del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.</td></tr><tr><td>12 de enero de 2021</td><td>Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0003 del día martes, 12 de enero de 2021, cuyo objeto fue Reunión de inicio de Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales</td></tr><tr><td>15 de enero de 2021</td><td>Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0004 del día viernes, 15 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo - Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.</td></tr><tr><td>15 de enero de 2021</td><td>Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0005 del día viernes, 15 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización Observaciones Interventoría Estudios de Campo UT CPC 2020 Contrato de Aporte No. 1043 del 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.</td></tr><tr><td>22 de enero de 2021</td><td>Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0006 del día viernes, 22 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020- UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes</td></tr></table>	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	4 enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0001 del día lunes, 4 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión documentos de Planeación “FORMATOS ESTUDIOS DE CAMPO”. CONTRATO ESTATAL DE APOORTE No. 1043 DE 2020 – UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.	8 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0002 del día viernes, 8 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión avance estudios de campo Región B del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.	12 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0003 del día martes, 12 de enero de 2021, cuyo objeto fue Reunión de inicio de Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales	15 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0004 del día viernes, 15 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo - Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.	15 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0005 del día viernes, 15 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización Observaciones Interventoría Estudios de Campo UT CPC 2020 Contrato de Aporte No. 1043 del 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.	22 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0006 del día viernes, 22 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020- UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes	Actas de Seguimiento Actas Comité Operativo	No Aplica		
FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA																		
4 enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0001 del día lunes, 4 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión documentos de Planeación “FORMATOS ESTUDIOS DE CAMPO”. CONTRATO ESTATAL DE APOORTE No. 1043 DE 2020 – UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.																		
8 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0002 del día viernes, 8 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión avance estudios de campo Región B del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.																		
12 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0003 del día martes, 12 de enero de 2021, cuyo objeto fue Reunión de inicio de Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales																		
15 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0004 del día viernes, 15 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo - Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.																		
15 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0005 del día viernes, 15 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización Observaciones Interventoría Estudios de Campo UT CPC 2020 Contrato de Aporte No. 1043 del 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.																		
22 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0006 del día viernes, 22 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020- UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes																		

			asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		25 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0007 del día lunes, 25 de enero de 2021, cuyo objeto fue la revisión de Obligaciones contractuales primeros 30 días- Contrato de Aporte 1043 de 2020- UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		25 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0008 del día lunes, 25 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Revisión Anexo Técnico Ítem 4: Obligaciones administrativas y financieras a cargo del contratista 4.1 Presentación de Informes. 4.1.1 Informe Mensual. Contrato de Aporte 1043 de 2020- UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		25 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0009 del día lunes, 25 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Validación de insumo para definición de los campos de registro del sistema de gestión Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UTCPC2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		26 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0010 del día martes, 26 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Lectura de Ítem 4. Obligaciones Administrativas y Financieras a cargo del Contratista. 4.1 Presentación de Informes. 4.1.1 Informe Mensual. Contrato de Aporte No. 1043 de 2020- UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		28 de enero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0012 del día jueves, 28 de enero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización Gestión de Tickets CCC Contrato de Aporte No. 1043 de 2020- UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		29 de enero de 2021	Reunión, registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0011 del día viernes, 29 de enero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		1 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0013 del día lunes, 1 de febrero de 2021, cuyo objeto fue la Presentación documentos planeación – Contrato de Aporte No.1043 DE 2020 – UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		5 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0014 del día viernes, 5 de febrero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		12 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0015 del día viernes, 12 de febrero de 2021, cuyo objeto fue Avance Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		16 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0016 del día martes, 16 de febrero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización observaciones generales de los documentos de planeación Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		19 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0017 del día viernes, 19 de febrero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización observaciones Estudios de Campo Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		19 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0018 del día viernes, 19 de febrero de 2021, cuyo objeto fue el Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó			

			inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		23 de febrero de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0019 del día martes, 23 de febrero de 2021, cuyo objeto fue la Socialización especificaciones técnicas CMA Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		26 de febrero de 2021	Reunión organizada por la Supervisión y a la cual asistió la interventoría y el contratista, registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0020 del día viernes, 26 de febrero de 2021, cuyo objeto fue el Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		5 de marzo de 2021	Reunión, registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0021 del día viernes, 5 de marzo de 2021, cuyo objeto fue la Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		12 de marzo de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0022 del día viernes, 12 de marzo de 2021, cuyo objeto fue la Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		19 de marzo de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0024 del día viernes, 19 de marzo de 2021, cuyo objeto fue la Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales.			
		20 de marzo de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0025 del día sábado, 20 de marzo de 2021, cuyo objeto fue la Revisión de Acta de Instalación (Formato de Contratistas) Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 – CONSORCIO P2020 C DIGITALES. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		26 de marzo de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0026 del día viernes, 26 de marzo de 2021, cuyo objeto fue la Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. En dicha reunión el contratista no reportó inconvenientes asociados con la entrega de equipos para la correcta instalación de los centros digitales			
		26 de marzo de 2021	Fueron aprobados por la interventoría mediante comunicado con radicado MinTic No. 211023591, los estudios de campo del grupo 1ª y 1B, lo que le permitía al contratista tener la certeza de los sitios en los cuales podía iniciar la instalación.			
		05 de abril de 2021	En la reunión de seguimiento adelantada el día 5 de abril de 2021 ACTA No. INTV-UTCPC2020-0027, el Contratista - UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, manifestó a la supervisión y a la Interventoría - CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES que, de acuerdo con lo informado por el proveedor sociedad Nuovo Security LLC, se presentaban retrasos en la importación de equipos Access Point (AP) y switches por el término de aproximadamente dos semanas. En atención a esta manifestación, la Interventoría solicitó al contratista informar las situaciones presentadas, y a su vez la Supervisión lo requirió para que diera cumplimiento a sus obligaciones, en los términos establecidos contractualmente. Adicionalmente, se solicitó al contratista presentar un plan de acción, con miras al cumplimiento de la meta de instalación del Grupo 1A.			
		09 de abril de 2021	Posteriormente, en la reunión de seguimiento realizada el 9 de abril de 2021 ACTA No. INTV-UTCPC2020-0028, el contratista UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, manifestó a la supervisión y a la interventoría, su compromiso de presentar el 12 de abril de 2021 el informe de la situación presentada en relación con los retrasos en la importación, así como el plan de acción con el cual daría cumplimiento a la instalación de los Centros Digitales del Grupo 1A dentro en los tiempos establecidos contractualmente.			
		16 de abril de 2021	En la reunión de seguimiento realizada el 16 de abril de 2021 ACTA No. INTV-UTCPC2020-0030, el contratista - UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 manifestó que una vez tuvo conocimiento sobre los retrasos en la entrega de los equipos comunicada por su proveedor directo, lo requirió inmediatamente para que éste le presentará formalmente toda la información y los soportes que justificaran este retraso. A su vez, el			

			proveedor de los equipos del contratista le manifestó que a la fecha de su requerimiento se encontraba recopilando la información con los distintos proveedores, para así determinar las dificultades que se presentaban y analizar la soluciones. Es de anotar que los soportes entregados por la compañía Nuovo Security LLC como proveedor de la UT CENTROS POBLADOS, , no fueron puestos en conocimiento de la Supervisión ni de la interventoría. En dicha reunión, la Supervisión y la Interventoría - CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES manifestaron la necesidad de que la Unión Temporal presentara todos los soportes que permitieran evaluar las causales de la alerta dada a conocer por el contratista, relacionadas con la disponibilidad de equipos a utilizar en la fase de instalación del Grupo 1A en Colombia; además se solicitó dar certeza sobre el cumplimiento de las metas, presentando toda la información necesaria. Es preciso añadir que a la fecha de la reunión, el contratista no había presentado ninguna información con respecto a los hechos puestos en conocimiento, por lo tanto, la Supervisión y la Interventoría le solicitaron a la UT CENTROS POBLADOS adelantar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contrato, so pena de dar inicio al proceso sancionatorio administrativo correspondiente por el presunto incumplimiento de la obligación referente al reporte de la instalación del Grupo 1A el cual debía presentarse el 30 de abril de 2021.			
		23 de abril de 2021	En la reunión de seguimiento del 23 de abril de 2021, el contratista - UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, informó que a la fecha no hay avance de instalación física, sin embargo, indicó que estaba realizando el desplazamiento de las cuadrillas. La supervisión señaló que en caso de no tener el reporte de la instalación de la totalidad de los sitios del Grupo 1A en el término establecido contractualmente, se procedería a adelantar el proceso para la posible aplicación de las cláusulas establecidas en el contrato por presuntos incumplimientos.			
		30 de abril de 2021	En reunión de seguimiento adelantada el 30 de abril de 2021 ACTA No. INTV-UTCPC2020-0034, el contratista manifestó a la Supervisión y la Interventoría que a la fecha no tenía avance de la instalación del Grupo 1A, y en ese orden de ideas, no reportaría la instalación del Grupo 1A, el cual tenía como fecha límite de entrega el 30 de abril de 2021.			
		14 de mayo de 2021	La supervisión y la Interventoría - CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES indicaron al contratista que la fecha límite de reporte de instalación del Grupo 1A es el 30 de abril de 2021, razón por la cual de no existir las pruebas que acrediten la fuerza mayor, validadas por parte de la Interventoría, se daría inicio al proceso sancionatorio administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en el Contrato de Aporte 1043 de 2020.			
		21 de mayo de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0039 del día viernes, 14 de mayo de 2021, cuyo objeto fue Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. La interventoría y supervisión solicitaron a La Unión Temporal, que en el reporte presentado por el operador sobre el avance de instalaciones, diera a conocer el avance de la Meta 7 Grupo 1B. La supervisión e Interventoría recordaron a la Unión Temporal, que el plazo máximo de entrega para el reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 CD, era el 31 de mayo de 2021. Así mismo, manifestaron que el no cumplimiento de la Meta 7 podía implicar la iniciación de los procesos administrativos establecidos en el Contrato de Aporte 1043 de 2020S y solicitaron a la Unión Temporal, tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de la Meta 7.			
		28 de mayo de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0040 del día viernes, 21 de mayo de 2021, cuyo objeto fue el Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. La UNIÓN TEMPORAL manifestó que se radicó a la Interventoría un documento realizando la solicitud de reagendar el cronograma de instalación para este grupo 1B, con radicado MINTIC No. 211040735 del 20 de mayo del 2021. Con respecto a lo anterior, la Interventoría manifestó que las propuestas debían ser claras y puntuales; la UNIÓN TEMPORAL manifestó que no se podía proponer una fecha, considerando que la duración del paro era incierta. El MINTIC manifestó que se debía dar una fecha y si persistía el paro, se debían realizar los ajustes correspondientes a la solicitud. La Interventoría solicitó dar la visibilidad del impacto técnico del entregable, que se tenía para el 31 de mayo. La UNIÓN TEMPORAL manifestó que se radicaría alcance para esta solicitud.			
			Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0041 del día viernes, 28 de mayo de 2021, cuyo objeto fue el Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. La UNIÓN TEMPORAL, expuso el avance de las Instalaciones e indicó que iban 139 CD en proceso de instalación, y en funcionamiento se tenían 45 CD e indicó que esperaba que la próxima			

		semana llegaran 320 soluciones de energía y la segunda semana de junio llegaran 1500 soluciones de energía adicionales. Se solicitó a la Unión Temporal un alcance a la comunicación precisando si lo requerido es una Reprogramación o una Suspensión de la obligación Meta No.7.			
	4 de junio de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0042 del día viernes, 4 de junio de 2021, cuyo objeto fue el Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. La supervisión solicitó los avances y evidencias con las entregas de los equipos eléctricos. La UNION TEMPORAL informó que el día 4/06/2021 se tiene programada la entrega de 320 soluciones eléctricas que están compuestas por los siguientes equipos: inversor, rectificador y baterías. La supervisión solicitó a la interventoría adelantar el seguimiento correspondiente a la llegada de los equipos eléctricos señalados por el contratista.			
	11 de junio de 2021	Reunión registrada con ACTA No. INTV-UTCPC2020-0043 del día viernes, 11 de junio de 2021, cuyo objeto fue la Seguimiento de la ejecución Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020. La supervisión solicitó a la interventoría, informar el estado actual de la solicitud de Suspensión del Grupo 1B. La interventoría informó que en mesa de trabajo realizada el día 10 de junio de 2021 se dio respuesta a inquietudes de la solicitud realizada por la Unión Temporal sobre la Suspensión, para lo cual la Unión Temporal radicó comunicado indicando que aportaría la información requerida el 15 de junio de 2021. Se solicitó por parte de la supervisión presentar las evidencias de las llegadas de los equipos eléctricos que estaban pendientes para terminar las instalaciones de los grupos 1A y 1B.			
	De igual manera, aunado a lo anterior se realizan reuniones de comité Operativo de conformidad con lo establecido en el numeral 6 COMITÉ OPERATIVO, del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 1043 de 2020, mediante el cual se establece lo siguiente: “(…) El Comité Operativo deberá reunirse con periodicidad mensual, de manera presencial o virtual, desde la firma del acta de inicio, y podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando se estime conveniente. (..)” A continuación, se relacionan las actas con fechas de los Comités Operativos realizados: • Primer Comité Operativo Proyecto Centros Digitales – Contrato Estatal de Aporte No. 1043 – 2020 –UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 - 11 de febrero de 2021. • Segundo Comité Operativo (Extraordinario) Proyecto Centros Digitales – Contrato Estatal de Aporte No. 1043 de 2020 – UNION TEMPORAL CENTROS - POBLADOS COLOMBIA 2020 - 23 de febrero de 2021. • Tercer Comité Operativo Proyecto Centros Digitales – Contrato Estatal de Aporte No. 1043 de 2020 – UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 - 18 de marzo de 2021. • Cuarto Comité Operativo Proyecto Centros Digitales – Contrato Estatal de Aporte No. 1043 de 2020 - UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 - 14 de abril de 2021. • Quinto Comité Operativo Proyecto Centros Digitales – Contrato Estatal de Aporte No. 1043 de 2020 – UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 - 10 de mayo de 2021. • Sexto Comité Operativo Proyecto Centros Digitales – Contrato Estatal de Aporte No. 1043 de 2020 – UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 - 15 de junio de 2021.				
7. Disponer de un profesional para que se encargue de la gerencia integral del Proyecto, el cual debe asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la Entidad Contratante por medio del supervisor del contrato y/o por el Interventor del contrato.	Respecto a disponer de un profesional para que se encargue de la gerencia integral del Proyecto el numeral 4.2 del anexo técnico - GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO del contrato de aporte 1043 del 2020, estable lo siguiente: “(…) Para la adecuada ejecución del presente proyecto, el contratista se obliga a destinar un profesional que se encargue de la Gerencia Integral del Proyecto con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos del Proyecto. El Gerente del proyecto, será la persona encargada por parte del contratista de acompañar integralmente la ejecución del proyecto, ser el principal canal de comunicación con el FONDO ÚNICO DE TIC y la Interventoría y permitir el seguimiento del proyecto a la Interventoría y a FONDO ÚNICO DE TIC a través de herramientas de gerencia de proyectos que permitan conocer el avance y estado del proyecto. (….)” Por lo anterior, el 6 de enero del 2021, mediante radicado MINTIC N° 211000566, el contratista UTCPC2020 presentó como gerente Integral del proyecto al señor José Rafael Lastre Vergara, quien ha venido desempeñando este rol hasta la fecha, gestionando los requerimientos realizados por la Supervisión del contrato 1043 de 2020 e Interventoría, así mismo, ha asistido a las reuniones convocadas para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.			Minuta Contrato de aporte 1043-2020	No aplica
8. Obtener y mantener vigentes, bajo su cuenta, todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para lograr la instalación, puesta en	En relación con la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para lograr la instalación, puesta en servicio y operación de los centros digitales, el numeral 2.1.1.4 del anexo técnico - ESTUDIOS DE CAMPO del contrato de aporte 1043 del 2020, estable lo siguiente:			Minuta Contrato de aporte 1043-2020 Comunicados	No aplica

servicio y operación de los sitios beneficiados.	“(…) Al momento de realizar el estudio de campo el contratista deberá suscribir con el responsable de la Institución Pública o responsable autorizado (para el caso de las instituciones educativas, deberá ser suscrita por el rector(a) o una persona autorizada por este), un acta de compromiso en la cual queden determinados los siguientes compromisos: 1. <u>Permite la instalación de los equipos del Centro Digital en la Institución Pública, sin ningún costo de arrendamiento, incluyendo la realización de las obras civiles en caso de ser necesario, las cuales fueron informadas por el Contratista.</u> 2. <u>Permitir el Acceso de los técnicos del contratista del proyecto, para realizar la instalación del Centro Digital.</u> 3. <u>Permitir el acceso de los técnicos del contratista en caso de ser necesario realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el periodo de vacaciones. (…)</u> (Subrayado fuera del texto). De ahí, que durante la etapa de planeación en cumplimiento de meta 2 (Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A) y de la meta 3 (Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B) del cronograma de ejecución del proyecto, se firmaron las actas de compromiso de los grupos mencionados anteriormente, en las cuales se obtuvieron por parte de los rectores o personas delegadas los permisos y autorizaciones necesarias para la Instalación y Puesta en Servicio de los centros digitales por la duración del proyecto. Cabe anotar que los estudios de campo de los Grupos 1A y 1B, ya fueron aprobados por la interventoría. <table><tr><th>Meta No.</th><th>Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas</th><th>Radicado de aprobación de la Interventoría</th></tr><tr><td>2</td><td>Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales)</td><td> 211020515_15-3-2021 - Aprobación EC Grupo 1A. 211023256_24-3-2021 - Alcance aprobación EC Grupo 1A </td></tr><tr><td>3</td><td>Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (772 Centros Digitales)</td><td> 211023591_26-3-2021 - Aprobación EC Grupo 1B </td></tr></table>	Meta No.	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Radicado de aprobación de la Interventoría	2	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales)	211020515_15-3-2021 - Aprobación EC Grupo 1A. 211023256_24-3-2021 - Alcance aprobación EC Grupo 1A	3	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (772 Centros Digitales)	211023591_26-3-2021 - Aprobación EC Grupo 1B																																																																																																																																																							
Meta No.	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Radicado de aprobación de la Interventoría																																																																																																																																																															
2	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales)	211020515_15-3-2021 - Aprobación EC Grupo 1A. 211023256_24-3-2021 - Alcance aprobación EC Grupo 1A																																																																																																																																																															
3	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (772 Centros Digitales)	211023591_26-3-2021 - Aprobación EC Grupo 1B																																																																																																																																																															
9. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el Anexo No. 8 de Requisitos Adicionales para Audiencia de Adjudicación presentados con la propuesta, que corresponden a:	Teniendo en cuenta los ofrecimientos realizados por el contratista en el Anexo No. 8 de Requisitos Adicionales para Audiencia de Adjudicación y los cuales valieron para que la puntuación en su evaluación fuera la siguiente:  El futuro digital es de todos MinTIC Evaluación de Ofertas Licitación FTIC-LP-038-2020 Región B <table><tr><th colspan="5">Puntaje Máximo por Criterio de Ponderación o Calificación de Ofertas</th></tr><tr><th>Trabajadores en Condición Discapacidad</th><th>Industria Nacional</th><th>Velocidad Adicional</th><th>Tiempo Adicional</th><th>Centros Digitales Adicionales</th></tr><tr><td>1</td><td>10</td><td>19</td><td>30</td><td>40</td></tr></table><table><tr><th colspan="11">Ofertas realizadas</th></tr><tr><th>Participante</th><th>Nombre del Participante</th><th>HABILITADO</th><th>Trabajadores en condición Discapacidad (1 si cumple el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, 0 de lo contrario)</th><th>Apoyo Industria Nacional (Especifique 0, 5 o 10 de acuerdo con la normativa aplicable)</th><th>Velocidad Ofertada Adicional (Especifique el número de Mtps adicionales)</th><th>Puntaje Velocidad</th><th>Tiempo Ofertado Adicional (Especifique el número de meses adicionales)</th><th>Puntaje Tiempo</th><th>Centros Digitales Ofertados Adicionales (Ingrese números enteros)</th><th>Puntaje Centros Digitales</th><th>Puntaje Total</th></tr><tr><td>10</td><td>UNION TEMPORAL CENTRO POBLADOS 2020</td><td>SI</td><td>1</td><td>10</td><td>6</td><td>19</td><td>18</td><td>30</td><td>2526</td><td>40</td><td>100,00</td></tr><tr><td>4</td><td>UNION TEMPORAL ETB NET</td><td>SI</td><td>1</td><td>10</td><td>6</td><td>19</td><td>18</td><td>30</td><td>1838</td><td>29,1053048</td><td>89,11</td></tr><tr><td>8</td><td>UNION TEMPORAL SES INRED</td><td>SI</td><td>1</td><td>10</td><td>3</td><td>9,5</td><td>15</td><td>25</td><td>2250</td><td>35,6294537</td><td>81,13</td></tr><tr><td>6</td><td>UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA</td><td>SI</td><td>1</td><td>10</td><td>2</td><td>6,333333333</td><td>18</td><td>30</td><td>1425</td><td>22,5653207</td><td>69,90</td></tr><tr><td>3</td><td>PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS</td><td>SI</td><td>0</td><td>10</td><td>6</td><td>19</td><td>18</td><td>30</td><td>504</td><td>7,98099762</td><td>66,98</td></tr><tr><td>5</td><td>UNION TEMPORAL CONEXO TIC</td><td>SI</td><td>0</td><td>10</td><td>0</td><td>0</td><td>18</td><td>30</td><td>845</td><td>13,3808393</td><td>53,38</td></tr><tr><td>2</td><td>UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL U-RED</td><td>SI</td><td>0</td><td>10</td><td>2</td><td>6,333333333</td><td>3</td><td>5</td><td>406</td><td>6,42913698</td><td>27,76</td></tr><tr><td>1</td><td>UNION TEMPORAL RED IRIS</td><td>NO</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00</td></tr><tr><td>7</td><td>COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.</td><td>NO</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00</td></tr><tr><td>9</td><td>CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION</td><td>NO</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00</td></tr></table> Resumen de Adjudicación de la Región B (Al ingresar las ofertas de los participantes, esta sección se diligencia automáticamente)	Puntaje Máximo por Criterio de Ponderación o Calificación de Ofertas					Trabajadores en Condición Discapacidad	Industria Nacional	Velocidad Adicional	Tiempo Adicional	Centros Digitales Adicionales	1	10	19	30	40	Ofertas realizadas											Participante	Nombre del Participante	HABILITADO	Trabajadores en condición Discapacidad (1 si cumple el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, 0 de lo contrario)	Apoyo Industria Nacional (Especifique 0, 5 o 10 de acuerdo con la normativa aplicable)	Velocidad Ofertada Adicional (Especifique el número de Mtps adicionales)	Puntaje Velocidad	Tiempo Ofertado Adicional (Especifique el número de meses adicionales)	Puntaje Tiempo	Centros Digitales Ofertados Adicionales (Ingrese números enteros)	Puntaje Centros Digitales	Puntaje Total	10	UNION TEMPORAL CENTRO POBLADOS 2020	SI	1	10	6	19	18	30	2526	40	100,00	4	UNION TEMPORAL ETB NET	SI	1	10	6	19	18	30	1838	29,1053048	89,11	8	UNION TEMPORAL SES INRED	SI	1	10	3	9,5	15	25	2250	35,6294537	81,13	6	UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA	SI	1	10	2	6,333333333	18	30	1425	22,5653207	69,90	3	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS	SI	0	10	6	19	18	30	504	7,98099762	66,98	5	UNION TEMPORAL CONEXO TIC	SI	0	10	0	0	18	30	845	13,3808393	53,38	2	UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL U-RED	SI	0	10	2	6,333333333	3	5	406	6,42913698	27,76	1	UNION TEMPORAL RED IRIS	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	7	COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	9	CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	Minuta Contrato de aporte 1043-2020 No aplica	
Puntaje Máximo por Criterio de Ponderación o Calificación de Ofertas																																																																																																																																																																	
Trabajadores en Condición Discapacidad	Industria Nacional	Velocidad Adicional	Tiempo Adicional	Centros Digitales Adicionales																																																																																																																																																													
1	10	19	30	40																																																																																																																																																													
Ofertas realizadas																																																																																																																																																																	
Participante	Nombre del Participante	HABILITADO	Trabajadores en condición Discapacidad (1 si cumple el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, 0 de lo contrario)	Apoyo Industria Nacional (Especifique 0, 5 o 10 de acuerdo con la normativa aplicable)	Velocidad Ofertada Adicional (Especifique el número de Mtps adicionales)	Puntaje Velocidad	Tiempo Ofertado Adicional (Especifique el número de meses adicionales)	Puntaje Tiempo	Centros Digitales Ofertados Adicionales (Ingrese números enteros)	Puntaje Centros Digitales	Puntaje Total																																																																																																																																																						
10	UNION TEMPORAL CENTRO POBLADOS 2020	SI	1	10	6	19	18	30	2526	40	100,00																																																																																																																																																						
4	UNION TEMPORAL ETB NET	SI	1	10	6	19	18	30	1838	29,1053048	89,11																																																																																																																																																						
8	UNION TEMPORAL SES INRED	SI	1	10	3	9,5	15	25	2250	35,6294537	81,13																																																																																																																																																						
6	UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA	SI	1	10	2	6,333333333	18	30	1425	22,5653207	69,90																																																																																																																																																						
3	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS	SI	0	10	6	19	18	30	504	7,98099762	66,98																																																																																																																																																						
5	UNION TEMPORAL CONEXO TIC	SI	0	10	0	0	18	30	845	13,3808393	53,38																																																																																																																																																						
2	UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL U-RED	SI	0	10	2	6,333333333	3	5	406	6,42913698	27,76																																																																																																																																																						
1	UNION TEMPORAL RED IRIS	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00																																																																																																																																																						
7	COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00																																																																																																																																																						
9	CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00																																																																																																																																																						
9.a Cantidad Centros digitales ADICIONALES ofertados a la región (2.526)	Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 9, el contratista a través del Contrato de Aporte 1043 del 2020, se compromete instalar 2526 Centros Digitales Adicionales y de esta manera llegar a un total de 7277 Centros Digitales beneficiados en el marco del contrato de aporte para la región B. En consideración al cupo disponible de sitios adicionales para la instalación de los Centros Digitales del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, la supervisión del contrato de aporte 1043 de 2020 remitió mediante Radicado MinTic No. 212047451 con copia a la interventoría, el listado con doscientos veintiocho (228) sitios definidos por el MINTIC, los cuales fueron seleccionados con base en los requerimientos allegados al MinTIC por diferentes Entidades quienes expusieron sus necesidades para argumentar la solicitud de ser beneficiados por el proyecto Centros Digitales, de esta manera se completarían la información de los 2526 centros digitales adicionales del ofrecimiento del contratista.	Minuta Contrato de aporte 1043-2020 No aplica																																																																																																																																																															
9.b Cantidad de Meses de servicio ADICIONALES ofertado a cada centro digital (18 meses)	Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 9, el contratista a través del Contrato de Aportes 1043 del 2020, se compromete a la prestación de 18 meses de servicios adicionales, razón por la cual el contrato se extiende hasta el 30 de junio del año 2031.	Minuta Contrato de aporte 1043-2020 No aplica																																																																																																																																																															

9.c Cantidad de Mbps de servicio ADICIONALES ofertado a cada centro digital (6Mbps)	Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 9, el contratista a través del Contrato de Aportes 1043 del 2020, se compromete a brindar 6 Mbps adicionales para cada rango de matrícula, por lo cual las capacidades a instalar son: <table><tr><th>Matricula</th><th>Download</th><th>Upload</th></tr><tr><td>Matrícula <=50</td><td>12</td><td>3</td></tr><tr><td>51<Matrícula<=150</td><td>15</td><td>3.75</td></tr><tr><td>151<Matrícula<=400</td><td>18</td><td>4.5</td></tr><tr><td>Matrícula>400</td><td>21</td><td>5.25</td></tr></table> Estas condiciones serán validadas a través del cálculo de indicadores de calidad y niveles de servicio establecidos en el numeral 2.3.4.4, del anexo técnico del contrato de aporte 1043 de 2020, una vez exista la aprobación por parte de la interventoría de los grupos de instalación y puesta en servicio.	Matricula	Download	Upload	Matrícula <=50	12	3	51<Matrícula<=150	15	3.75	151<Matrícula<=400	18	4.5	Matrícula>400	21	5.25	Minuta Contrato de aporte 1043-2020	No aplica
	Matricula	Download	Upload															
Matrícula <=50	12	3																
51<Matrícula<=150	15	3.75																
151<Matrícula<=400	18	4.5																
Matrícula>400	21	5.25																

10. Las demás detalladas en el Anexo Técnico que hace parte integral del proceso licitatorio y las requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	A continuación, se detalla el seguimiento realizado a las demás actividades requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Seguimiento Otras obligaciones del Proyecto A continuación, se relaciona la trazabilidad de las obligaciones: Propuesta Diseño Señalética Avisos Internos y Externos <table><tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>FECHA PLANEADA</th><th>FECHA Y RAD. PRESENTADO</th><th>CONCEPTO INTERVENTORÍA</th></tr><tr><td>1</td><td>Concepto Aviso Interior y Exterior</td><td>30/01/2021</td><td>22/01/21 Rad. 211003505</td><td>Aprobado. 27/01/2021 Rad. MinTIC 212004692</td></tr></table> Propuesta de Socialización Fue presentada por el contratista de acuerdo a la fecha contractual correspondiente al 30 de enero de 2021 y en la siguiente tabla se describe la trazabilidad desde su radicación hasta la aprobación de la propuesta de socialización. <table><tr><th>FECHA DE PRESENTACIÓN</th><th>RADICADO MINTIC</th><th>FECHA CONCEPTO INTERVENTORÍA</th><th>RADICADO MINTIC</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>30/01/2021</td><td>211005486</td><td>12/02/2021</td><td>211011451</td><td rowspan="2">Aprobado</td></tr><tr><td>19/02/2021</td><td>211013525</td><td>25/02/2021</td><td>211015126</td></tr></table> <i>Trazabilidad propuesta de socialización</i> Portal cautivo. A continuación, se describe la trazabilidad al entregable del portal cautivo. <table><tr><th>FECHA DE PRESENTACIÓN</th><th>RADICADO MINTIC</th><th>FECHA CONCEPTO INTERVENTORÍA</th><th>RADICADO MINTIC</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>13/04/2021</td><td>211028299</td><td>04/05/2021</td><td>211035096</td><td>APROBADO</td></tr></table> <i>Trazabilidad portal cautivo</i> Estrategia de Difusión A continuación, se da a conocer la trazabilidad desde su radicación hasta la aprobación de la estrategia de difusión. <table><tr><th>FECHA DE PRESENTACIÓN</th><th>RADICADO MINTIC</th><th>FECHA CONCEPTO</th><th>RADICADO MINTIC</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>06/04/2021</td><td>211025958</td><td>19/04/2021</td><td>211030982</td><td>Observaciones para ajuste</td></tr><tr><td>30/04/2021</td><td>211034241</td><td>11/05/2021</td><td>212043551</td><td>Aprobación Supervisión</td></tr></table> <i>Trazabilidad estrategia de difusión</i> Centro de contacto al ciudadano (CCC). <table><tr><th>No.</th><th>Plataforma</th><th>Estado</th></tr><tr><td>1</td><td>Integración CCC</td><td>La herramienta se encuentra integrada, es decir, existe integración entre la mesa de servicio del contratista y la mesa de servicio del MINTIC, se encuentra funcionando en ambiente productivo y se realizaron pruebas de ticket exitosos.</td></tr></table> <i>Estado CCC</i>	No.	OBLIGACIÓN	FECHA PLANEADA	FECHA Y RAD. PRESENTADO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	1	Concepto Aviso Interior y Exterior	30/01/2021	22/01/21 Rad. 211003505	Aprobado. 27/01/2021 Rad. MinTIC 212004692	FECHA DE PRESENTACIÓN	RADICADO MINTIC	FECHA CONCEPTO INTERVENTORÍA	RADICADO MINTIC	CONCEPTO	30/01/2021	211005486	12/02/2021	211011451	Aprobado	19/02/2021	211013525	25/02/2021	211015126	FECHA DE PRESENTACIÓN	RADICADO MINTIC	FECHA CONCEPTO INTERVENTORÍA	RADICADO MINTIC	CONCEPTO	13/04/2021	211028299	04/05/2021	211035096	APROBADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RADICADO MINTIC	FECHA CONCEPTO	RADICADO MINTIC	CONCEPTO	06/04/2021	211025958	19/04/2021	211030982	Observaciones para ajuste	30/04/2021	211034241	11/05/2021	212043551	Aprobación Supervisión	No.	Plataforma	Estado	1	Integración CCC	La herramienta se encuentra integrada, es decir, existe integración entre la mesa de servicio del contratista y la mesa de servicio del MINTIC, se encuentra funcionando en ambiente productivo y se realizaron pruebas de ticket exitosos.	Comunicados	No aplica
	No.	OBLIGACIÓN	FECHA PLANEADA	FECHA Y RAD. PRESENTADO	CONCEPTO INTERVENTORÍA																																																					
1	Concepto Aviso Interior y Exterior	30/01/2021	22/01/21 Rad. 211003505	Aprobado. 27/01/2021 Rad. MinTIC 212004692																																																						
FECHA DE PRESENTACIÓN	RADICADO MINTIC	FECHA CONCEPTO INTERVENTORÍA	RADICADO MINTIC	CONCEPTO																																																						
30/01/2021	211005486	12/02/2021	211011451	Aprobado																																																						
19/02/2021	211013525	25/02/2021	211015126																																																							
FECHA DE PRESENTACIÓN	RADICADO MINTIC	FECHA CONCEPTO INTERVENTORÍA	RADICADO MINTIC	CONCEPTO																																																						
13/04/2021	211028299	04/05/2021	211035096	APROBADO																																																						
FECHA DE PRESENTACIÓN	RADICADO MINTIC	FECHA CONCEPTO	RADICADO MINTIC	CONCEPTO																																																						
06/04/2021	211025958	19/04/2021	211030982	Observaciones para ajuste																																																						
30/04/2021	211034241	11/05/2021	212043551	Aprobación Supervisión																																																						
No.	Plataforma	Estado																																																								
1	Integración CCC	La herramienta se encuentra integrada, es decir, existe integración entre la mesa de servicio del contratista y la mesa de servicio del MINTIC, se encuentra funcionando en ambiente productivo y se realizaron pruebas de ticket exitosos.																																																								

Productos a entregar	Productos entregados	% ejecución
Plan de Inversión del Anticipo	1. El contratista entrega el plan de inversión del anticipo mediante radicado MINTIC 201079236. 2. Aprobación por parte de la interventoría del plan de inversión anticipo, mediante radicado Mintic No. 211002155 del 15 de enero del 2021 3. Aval al plan de manejo del anticipo Radicado 212005451 del 30 de enero de 2021.	100%
Entrega Diseños de Marca e Imagen	1. Entrega de diseños de marca e imagen Radicado MINTIC No. 211003505 del 22 de enero del 2021, 2. 2. Aprobación de la Propuesta Señalética Avisos Internos y Externos radicado MINTIC No. 212004692 del 27 de enero del 2021.	100%
IDIO - Informe Detallado de Ingeniería y Operación	1. Entrega de la obligación Radicado MINTIC No. 211005486 del 30 de enero del 2021 2. Subsanación a observaciones por parte del operador el 19 de febrero mediante Radicado MINTIC No. 211013525 3. Subsanación a observaciones por parte del operador el 5 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211017782 4. Subsanación a observaciones por parte del operador el 26 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211023633 con un alcance al radicado anterior del 29 de marzo Radicado MINTIC No. 211024200 5. Subsanación a observaciones por parte del operador el 13 de abril del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211028925 6. Concepto de aprobación interventoría mediante radicado MINTIC N° 211030209 del 16 de abril del 2021.	100%
Plan de Instalación y Puesta en Servicio	1. Entrega de la obligación Radicado MINTIC No. 211005486 del 30 de enero del 2021 2. Subsanación a observaciones por parte del operador el 19 de febrero mediante Radicado MINTIC No. 211013525 3. Subsanación a observaciones por parte del operador el 5 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211017782 4. Subsanación a observaciones por parte del operador el 26 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211023633 con un alcance al radicado anterior del 29 de marzo Radicado MINTIC No. 211024200 5. Subsanación a observaciones por parte del operador el 13 de abril del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211028925. 6. Concepto de aprobación interventoría mediante radicado MINTIC N° 211030209 del 16 de abril del 2021.	100%
Plan de Mantenimiento	1. Entrega de la obligación Radicado MINTIC No. 211005486 del 30 de enero del 2021 2. Subsanación a observaciones por parte del operador el 19 de febrero mediante Radicado MINTIC No. 211013525 3. Subsanación a observaciones por parte del operador el 5 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211017782 4. Subsanación a observaciones por parte del operador el 26 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211023633 con un alcance al radicado anterior del 29 de marzo Radicado MINTIC No. 211024200 5. Subsanación a observaciones por parte del operador el 13 de abril del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211028925. 6. Concepto de aprobación interventoría mediante radicado MINTIC N° 211030209 del 16 de abril del 2021.	100%
Plan de Calidad	1. Entrega de la obligación Radicado MINTIC No. 211005486 del 30 de enero del 2021 2. Subsanación a observaciones por parte del operador el día 24 de febrero de 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211015013 3. Subsanación a observaciones por parte del operador el día 10 de marzo del 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211018852 4. Concepto de aprobación interventoría mediante radicado MINTIC N° 211021088 del 16 de marzo del 2021.	100%
Estudios de Campo Grupo 1A	1. Entrega de la obligación Radicado MINTIC No. 211006056 del 01 de febrero del 2021 2. Subsanación a observaciones por parte del operador el día 24 de febrero de 2021 mediante Radicado MINTIC No. 211014669 3. Subsanación a observaciones por parte del operador el día 8 de marzo del 2021 mediante radicado MINTIC ° 211017966 4. Concepto de aprobación interventoría mediante radicado MINTIC N° 211020515 del 15 de marzo del 2021.	100%
Estudios de Campo Grupo 1B	1. Entrega de la obligación Radicado MINTIC No. 211016007 del 01 de marzo del 2021 2. Subsanación a observaciones por parte del operador el día 17 de marzo del 2021 mediante radicado MINTIC N° 211021419 3. Concepto de aprobación interventoría mediante radicado MINTIC N° 211023591 del 26 de marzo del 2021.	100%
Estudios de Campo Grupo 2	Fecha Limite de reporte de la Instalación 31 de julio de 2021 1. Entrega parcial No.1 de Estudios de Campo “META 4 GRUPO 2”, mediante radicado Mintic No. 211027248 del 9 de abril del 2021 2. Entrega de Ajustes a Estudios de campo No Aprobados de la 1° Entrega Parcial de Estudios de Campo "META 4 GRUPO 2" mediante radicado 211048926 el 18 de junio del 2021.	54%

100%

	3. Entrega parcial No. 2 de Estudios de Campo "META 4 GRUPO 2" mediante radicado 211042600 del 28 de mayo del 2021 4. Entrega parcial No. 3 de Estudios de Campo "META 4 GRUPO 2" mediante radicado 211051051 del 29 de junio del 2021. Las entregas parciales están siendo verificadas por la interventoría. Sin embargo, El contratista UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, mediante radicado 211040735 del 20 de mayo de 2021 y alcance con radicado Mintic 211042958 del 28 de mayo del 2021, presentó a la interventoría CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES y la supervisión, solicitud de suspensión de la meta 4 y meta 7 correspondiente al reporte de Instalación del Grupo 1B, aduciendo posibles situaciones atribuibles al paro nacional, la cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.	
Estudios de Campo Grupo 3	Fecha de entrega el 28 de febrero de 2022	0%
Reporte de Instalación y Puesta en Servicio Grupo 1A	1. El contratista no presentó reporte de instalación. El 20 de mayo de 2021, la Interventoría reportó al FUTIC el presunto incumplimiento de la Meta 6 instalaciones de los Centros Digitales – CD pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, recomendando a la supervisión dar inicio al proceso sancionatorio administrativo correspondiente. Teniendo en cuenta el informe presentado por el interventor - CONSORCIO PE2020 C DIGITALES mediante el radicado Mintic 211040667 del 20 de mayo de 2021, la supervisión realizó un análisis de los planteamientos esbozados por la Interventoría, observando un presunto incumplimiento referente a la Meta 6- Instalaciones de los Centros Digitales pertenecientes al grupo 1A (773 CD) del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020. Por lo anterior, con el fin de conminar al contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la Meta 6 recomendó al Ordenador del Gasto, con copia a la Subdirección Contractual, Dirección Jurídica y la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, mediante radicado MinTIC 212048969 del 27 de mayo de 2021 iniciar el proceso sancionatorio administrativo pertinente, al cual se dio inicio por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del MinTIC en audiencia efectuada el 25 de junio de 2021 bajo el expediente No 21 de 2021. Ahora bien, paralelamente al proceso de presunto incumplimiento anteriormente mencionado, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 presentó a la interventoría con copia a la entidad, el reporte de la instalación y puesta en servicio de 776 centros digitales de los 773 del grupo 1A, mediante los siguientes comunicados: Reporte de 400 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211050010 de manera virtual el 25 de junio del 2020. • Radicado Mintic 211050345 de manera Física el 25 de junio del 2020. Lo anterior fue notificado por el contratista durante la audiencia de presunto incumplimiento llevada a cabo el 25 de junio de 2021. Reporte de 100 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211050932 de manera virtual el 28 de junio del 2020. • Radicado Mintic 211051043 de manera Física el 29 de junio del 2020. Reporte de 276 Centros Digitales. • Radicado Mintic 211053537 de manera virtual el 7 de julio del 2020. (100 CD) • Radicado Mintic 211054588 de manera virtual el 9 de julio del 2020. (176 CD) • Radicado Mintic 211054669 de manera Física el 9 de julio del 2020. (276 CD) La Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES se encuentra adelantando la revisión de los reportes de la instalación y puesta en servicio presentados por el contratista para su aprobación.	0%
Reporte de Instalación y Puesta en Servicio Grupo 1B	Fecha Limite de reporte de la Instalación 31 de mayo de 2021 1. No se presentó reporte de instalación. El contratista UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, mediante radicado 211040735 del 20 de mayo de 2021 y alcance con radicado Mintic 211042958 del 28 de mayo del 2021, presentó a la interventoría CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES y la supervisión, solicitud de suspensión de la meta 4 y meta 7 correspondiente al reporte de Instalación del Grupo 1B, aduciendo posibles situaciones atribuibles al paro nacional, a la fecha la Interventoría se encuentra analizando la solicitud de suspensión y no ha emitido un concepto definitivo al respecto.	0%
Reporte de Instalación y Puesta en Servicio Grupo 2	Fecha Limite de reporte de la Instalación 29 de octubre de 2021	0%
Reporte de Instalación y Puesta en Servicio Grupo 3	Fecha Limite de reporte de la Instalación 31 de mayo de 2022	0%
Informe Mensual de Operación (1 de 120) - julio 2021	Fecha Limite agosto de 2021, sin embargo, a la fecha no hay CD en operación	0%
Informe Final de Operación	Fecha Limite julio de 2031	0%
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		

Descripción del estado financiero del contrato
VALOR \$

APORTES DEL CONTRATO O CONVENIO: (diligenciar cuadro No. 1)	\$1.072.552.301.475
CAPITALIZACION RENDIMIENTOS:	N.A
SALDO ANTICIPO: (Diligenciar cuadro No. 2)	\$70.243.279.599
TOTAL APORTES:	\$1.072.552.301.475
MENOS EJECUCION ACUMULADA: (Diligenciar cuadro No.3)	\$70.243.279.599
MENOS CONSIGNACION RENDIMIENTOS: (diligenciar cuadro No. 4)	\$15.817.608,00
SALDO POR EJECUTAR:	\$1.002.309.021.876

Cuadro No. 1

RELACION APORTES DEL CONVENIO				
Doc.	Fecha	Medio de pago	Concepto	Valor
1837982	10/02/2021	\$ 70.243.279.599	Primer pago Contrato de Aporte 1043 de 2020 a título de anticipo	\$70.243.279.599
TOTAL				\$70.243.279.599

Cuadro No. 2

ANTICIPO Y AMORTIZACION					
Anticipo			Amortización		
Documento	Fecha	Valor	Fecha o desembolso en el que se amortizó	%	Valor
1837982	10/02/2021	\$ 70.243.279.599			
Total amortizaciones					
			Total anticipo		\$ 70.243.279.599
			Menos amortizaciones		
			Saldo		\$ 70.243.279.599

Cuadro No. 3

RELACION SOPORTES EJECUCION ACUMULADA				
Doc.	Fecha	Nombre	Concepto	Valor
1837982	10/02/2021	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	Primer pago Contrato de Aporte 1043 de 2020 a título de anticipo	\$ 70.243.279.599
TOTAL				\$ 70.243.279.599

Cuadro No. 4

CONSIGNACION RENDIMIENTOS				
Fecha	Entidad	Medio de pago	Concepto	Valor
25/03/2021	FIDUCIARIA BBVA	Transferencia	TRANSF ACH RENDIMIENTOS FINANCIEROS FEBRERO/2021 CONTRATO 1043/2020	\$832.051
15/04/2021	FIDUCIARIA BBVA	Transferencia	TRANSF ACH RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARZO/2021 CONTRATO 1043/2020	\$4.881.931,00
05/05/2021	FIDUCIARIA BBVA	Transferencia	TRANSF ACH RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL/2021 CONTRATO 1043/2020	\$10.103.626,00
TOTAL				\$15.817.608,00

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CESIONARIO

A continuación, se presenta el análisis de la supervisión saliente sobre el estado de cumplimiento del contrato de aporte No. 1043 de 2020.

Estado de Garantías:

Mediante Acta del 30 de diciembre de 2020, se dio aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de las garantías presentadas por el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, como se detalla a continuación y la cual fue cargada a la plataforma del SECOP II:



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia MinTIC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA



CONTRATO ☒

CONVENIO ☐

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ☐

ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA ☐

CESION ☐

FECHA

18-dic-20

NÚMERO CONTRATO

1043

FECHA

18-dic-20

Tomador/afianzado

UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020

ASEGURADO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES/FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Beneficiario

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES/FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Garante

BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0 (Garantía de cumplimiento)/COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. NIT 860.070.374-9 (Póliza RCE)

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X	18-dic.-20	31-jul.-22	\$ 70.243.279.599,00
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	18-dic.-20	31-jul.-22	\$ 65.968.651.056,00
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	18-dic.-20	31-jul.-25	\$ 9.655.833.000,00
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	12-dic.-20	31-jul.-22	\$ 21.945.075.000
Otra? . Cual				

REGISTRO PRESUPUESTAL

No Requiere☐ Requiere☒ Se anexa☒ No se anexa☐

Observaciones

El contratista deberá presentar para aprobación la garantía correspondiente al amparo de calidad del servicio antes del vencimiento de la etapa: Operación, periodo 1, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima. Garantías del contrato de aporte No. 1043 de 2020.

Proyectó

Revisó:

Natalia Marcela Cortés Gutiérrez - abogada contratista

Óscar Javier Fonseca Gómez - abogado contratista

Fecha Aprobación

30-dic.-20

Firma

SANDRA ORJUELA MENDEZ

Firmado digitalmente por SANDRA ORJUELA MENDEZ
Fecha: 2020.12.30 19:09:21 -05'00'

SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL

Desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 25 de junio de 2021 se venía ejecutando el contrato de aporte No 1043 de 2020, bajo el entendido que el citado contrato cumplía con los requisitos de ejecución definidos en la cláusula vigésima séptima del mismo¹⁸, en especial lo relacionado con la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.¹⁹

El 25 de junio de 2021, se instaló la audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adelantada por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del Ministerio TIC, en relación con el posible incumplimiento al contrato de aporte No. 1043 de 2020, reportado por la Interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES²⁰ respecto a las obligaciones relacionadas con la falta de reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales²¹, bajo el expediente No 21 de 2021. En la mencionada sesión, se dio traslado a la supervisión y a la interventoría de los descargos presentados por la apoderada del contratista y se le concedió el uso de la palabra a la Representante Legal para efectos judiciales y administrativos del Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, que según grabación de la audiencia corresponde al minuto: 1.20.24, en donde manifiesta:

“El Banco Itaú quiere dejar expresa constancia que no está legitimado para ser garante en este proceso por cuanto la garantía bancaria que nos fue remitida el día de ayer no fue expedida por el Banco, no corresponde a una garantía bancaria expedida en desarrollo de nuestro objeto social, las mismas son falsas y esto lo vamos a poner en conocimiento de la justicia penal”

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 mediante comunicación radicado No. 212059955 del 25 de junio de 2021. En el asunto de esa comunicación se indicó lo siguiente: “Citación para audiencia para declarar la caducidad contrato de aporte n.º 1043 de 2020 a Centros Poblados de Colombia 2020 por la presunta ocurrencia de un incumplimiento grave que amenaza la paralización del contrato. Garantía Bancaria n.º 2020-1156-01002. Exp. 26 de 2021”, la cual fue instalada el 29 de junio de 2021.

Mediante comunicación con radicado MinTIC No 212063626 del 2 de julio de 2021, la entidad contratante, señaló:

“A propósito de los hechos ocurridos durante el desarrollo de la audiencia pública celebrada el 25 de junio de 2021, en el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del Contrato de Aporte 1043 de 2020, en adición a las comunicaciones recibidas, en esa misma fecha y el 28 de junio de 2021, de parte de la Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos del Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien manifestó que las garantías bancarias aportadas por el Contratista no fueron expedidas por el Banco que representa, a continuación se presentan algunas consideraciones sobre ese particular.

El inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como uno de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía de cumplimiento, así:

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (Resaltado fuera del texto).

¹⁸ Contrato de Aporte No 1043 de 2020, establece: “CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan”.

¹⁹ Acta de aprobación de póliza de fecha 30 de diciembre de 2021, aprobada por la subdirección de gestión contractual en el marco de sus funciones.

²⁰ Radicado No. 211040667 del 20 de mayo de 2021.

²¹ Obligación establecida en la Cláusula 6 del contrato del contrato de aporte No 1043 de 2020 - Plazo de ejecución, numeral 2.2.2.1 del anexo técnico - notificación de la instalación de los centros digitales por parte del contratista y el numeral 3 del anexo técnico - cronograma de ejecución.

De otra parte, el Contrato de Aporte 1043 de 2020, en relación con las condiciones de perfeccionamiento y ejecución, prevé lo siguiente:

“(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.” (Resaltado fuera del texto)

En ese sentido, al desconocerse la expedición de las garantías por parte de su emisor, el acto de aprobación pierde sus fundamentos de hecho y de derecho. Lo anterior, al margen de la argumentación relacionada con la presunta falsedad, porque lo cierto es que el Banco desconoce, de manera clara y reiterada, haberlas expedido. Esta situación, implica una condición jurídica que tiene efectos en la ejecución del contrato, toda vez que la aprobación de la garantía se encuentra establecida en nuestro ordenamiento jurídico como un requisito que pretende proteger los intereses del Estado, los recursos públicos y el fin de la contratación estatal. Como consecuencia de lo anterior, lo cierto es que el contrato no cumple los requisitos previstos para su ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, es deber del contratista mantener indemne al MinTIC / Fondo Único de TIC, respecto de cualquier actividad asociada directa o indirectamente con el contrato de aporte. Lo anterior, además de llevar a cabo una adecuada gestión fiscal, en atención a que el Contratista recibió recursos públicos afectos al cumplimiento de la finalidad prevista en el Contrato de Aporte 1043 de 2020”.

Mediante Resolución No. 01747 del 19 de julio del 2021, “Por la cual se decide la actuación administrativa correspondiente al Expediente No. 26 de 2021 relacionado con el presunto incumplimiento y declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte 1043 de 2020”, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas, resolvió, entre otros:

- a. “(…) i) DECLARAR la caducidad del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020
- b. ii) HACER efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos pactados en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS (…)
- c. iii) ORDENAR la liquidación del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 en el estado en que se encuentre una vez quede en firme esta Resolución, en los términos de la ley (…)

Frente a la decisión de la Resolución No. 01747 del 19 de julio del 2021 procede el recurso de reposición, que se interpondrá, decidirá y sustentará en audiencia, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se tiene prevista realizar el día 3 de agosto del 2021.

Con respecto a los pagos efectuados al contratista se indica que la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 solo ha accedido a los recursos del anticipo (\$70.243.279.599), toda vez que el desembolso número 2²² del contrato de aporte 1043 de 2020 no fue gestionado al interior de la entidad por parte de la supervisión, aunque existió recomendación del interventor para tramitar dicho pago previa verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con las comunicaciones CD-INTV-DIRINFRA-0068-21 con radicado MinTIC No. 211032167 del 22 de abril de 2021 y alcance CD-INTV-DIRINFRA-0083-21 con radicado Mintic No. 211035777 del 06 de mayo de 2021. Frente a esta recomendación de pago del segundo desembolso la interventoría mediante comunicación radicado 211054794 del 9 de julio de 2021 dio alcance indicando lo siguiente:

“El presente comunicado, tiene por objeto emitir la revocatoria de la aprobación del segundo desembolso, previsto tentativamente para el catorce (14) de abril de 2021, en razón de lo informado por la Representante Legal para efectos Judiciales y Administrativos del Banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en el curso de Audiencia Pública celebrada el 25 de junio de 2021, en el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del Contrato de Aporte 1043 de 2020, por el presunto incumplimiento de la Instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales del Grupo 1A (Meta 6 del cronograma de ejecución), respecto de que las garantías bancarias aportadas por el Contratista no fueron expedidas por el Banco que representa, y en torno a lo expuesto se estima precisa la revocatoria del acto de aprobación”

Con respecto al pago del anticipo que corresponde a \$70.243.279.599, los mismos fueron desembolsados por la entidad contratante previa verificación del cumplimiento de requisito contractuales y concepto de interventoría y a la fecha estos recursos no han sido legalizados, pese a que se recibió solicitud de legalización por parte del interventor el 26 y 27 de julio de 2021, sobre la cual se solicitó informe sobre las validaciones adelantadas que soportan la recomendación a la entidad contratante de la legalización de recursos(comunicaciones que se adjuntan par su conocimiento).

A la fecha al operador ha reportado la instalación y puesta en servicio de 776 Centros Digitales, los cuales han venido siendo verificados por la interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales y de conformidad con la actuación administrativa adelantada por el GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales mediante el expediente 21-2021, información que se detalla en “ESTADO DE LAS ACTIVIDADES AL MOMENTO DEL CAMBIO DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR” de la presente acta.

Una vez revisado el estado de ejecución y pagos del contrato No.1043 de 2020 se hace entrega de la supervisión del mismo en los términos descritos en la presente acta. Para lo cual el nuevo supervisor certifica que ha revisado los informes de avance y seguimiento, así como los soportes financieros y que conoce el estado actual del contrato de aporte N. 1043 de 2020 y las actuaciones administrativas que se adelantan frente al mismo a través de la GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales a través de los expedientes 21 y 26 de 2021 y se compromete a adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los pactado entre el contratista y el FONDO ÚNICO TIC - MINTIC. Para lo cual las partes entregan y reciben de conformidad.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
El Supervisor que entrega: Nombre: CAMILO ALBERTO JIMENEZ SANTOFIMIO Cargo: Director de Infraestructura Firma:  Digitally signed by Camilo Alberto Jiménez Santofimio	El Supervisor que recibe: Nombre: WALID DAVID Cargo: Viceministro de Conectividad Firma: Nombre: ERNESTO CORREA VALDERRAMA Cargo: Asesor Ministra Firma:	Director del Área: Nombre: CAMILO ALBERTO JIMENEZ SANTOFIMIO Firma:  Digitally signed by Camilo Alberto Jiménez Santofimio	Contratista. Nombre: UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 Contrato: 1043-2020 Cargo: N/A Firma: N/A Se notificará al Contratista el Cambio de Supervisión, una vez este se encuentre en vigencia

²² CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Segundo desembolso: Sujeto a: (i) la entrega de los Estudios de Campo de los Grupos 1A y 1B correspondientes al treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) de los Centros Digitales (ii) Informe detallado de Ingeniería y operación. (iii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio (iv) Plan de Mantenimiento. Con este desembolso se amortizará 25% del anticipo.

Fecha presentación: 29/07/2021

Anexo: Los soportes pueden ser consultados en el siguiente link: https://mintic.sharepoint.com/:f/g/Conectividad/CDR/EmpupKTBP_1Ji1W0HSQuKb0B45iv-7mpdeDhdQnBSaQJWQ?e=eKxs6k

Elaboró:	Leandro Méndez – Apoyo Técnico	Revisó:	María Alejandra Olivares - Asesora 1020-16 del Despacho de la Ministra TIC
	Laura Sanchez – Apoyo Jurídico		Lacides Robles Espinosa – Subdirector de Operaciones
	Andrea García – Apoyo Financiero		
	Guillermo Alfaro – Apoyo Financiero		
	Diego Armando Eslava Cely – Apoyo Técnico		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1043-2020 Acta Cambio de Supervisor V. Finalf

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210730-180214-1f40f5-28256371

Creación: 2021-07-30 18:02:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-30 20:31:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Supervisor que recibe

WALID DAVID JALIL NASSER

wdavid@mintic.gov.co
Viceministro de Conectividad
MinTic

Firma: Supervisor que recibe

Ernesto Correa Valderrama
16075675
ecorreav@mintic.gov.co
Asesor
MinTIC

Firma: Supervisor Actual

Camilo Alberto Jiménez Santofimio
80197883
cjimenezs@mintic.gov.co
Director de Infraestructura
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
1043-2020 Acta Cambio de Supervisor V. Finalf			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210730-180214-1f40f5-28256371		Creación: 2021-07-30 18:02:14	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-07-30 20:31:43	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Camilo Alberto Jiménez Santofimio cjimenezs@mintic.gov.co Director de Infraestructura MinTIC	Aprobado	Env.: 2021-07-30 18:02:14 Lec.: 2021-07-30 18:03:37 Res.: 2021-07-30 18:04:56 IP Res.: 186.85.169.121
Firma	Ernesto Correa Valderrama ecorreav@mintic.gov.co Asesor MinTIC	Aprobado	Env.: 2021-07-30 18:04:56 Lec.: 2021-07-30 20:21:01 Res.: 2021-07-30 20:23:56 IP Res.: 186.84.91.1
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-07-30 20:23:56 Lec.: 2021-07-30 20:24:53 Res.: 2021-07-30 20:31:43 IP Res.: 181.61.232.144